



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

### ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



### TESIS

---

**SITUACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS EN LA COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS EN LA UNIDAD  
EJECUTORA 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ DEL DISTRITO  
DE SICUANI - AÑO 2017**

---

Presentado por:

**Bachiller Judith Arenas Chullo**

**Bachiller Vilma Quiñones Chino**

Para optar el título Profesional de  
Contador público

Asesora:

**Dra. CPCC. Nery Porcel Guzmán**

**CUSCO – PERÚ**

**2018**



## Presentación

SEÑOR:

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco, ponemos a consideración de usted la tesis intitulada “SITUACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS EN LA UNIDAD EJECUTORA 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ DEL DISTRITO DE SICUANI - AÑO 2017”, con el objeto de optar al título profesional de Contador Público.

El presente trabajo de investigación consta de las siguientes partes:

Capítulo I.- Introducción

Capítulo II.- Marco teórico

Capítulo III.- Método de investigación

Capítulo IV.- Resultados de la investigación

Capítulo V.- Discusión

Atentamente;

Judith Arenas Chullo.

Vilma Quiñones Chino.



## Agradecimientos

Agradecemos infinitamente a Dios por darnos la fortaleza y perseverancia, por permitirnos iniciar y concluir este trabajo de investigación – tesis. Agradecemos también a nuestros padres y hermanos por el apoyo moral y económico. Agradecemos a nuestra asesora de tesis Dra. CPCC. Nery Porcel Guzmán, por su guía, paciencia y constante apoyo en el trabajo de investigación.

Agradecemos a la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez -Sicuni, por su gran apoyo y darnos las facilidades para agilizar el proyecto.

Queremos agradecer a todas las personas que intervinieron directa o indirectamente en el desarrollo del trabajo de tesis: a nuestros docentes, compañeros y amigos, por su colaboración, consejos y sobre todo por darnos el ánimo necesario para continuar y culminar lo que nos habíamos propuesto. Este logro es por ustedes.

Gracias.

Judith Arenas Chullo  
Vilma Quiñones Chino



## Dedicatoria

### **A Dios:**

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud, fortaleza y persistencia para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y gran amor.

### **A mi Madre:**

Adelaida Chullo Chilo, Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores sus principios por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su gran amor.

### **A mis hermanos:**

Quienes siempre me alentaron a seguir adelante con optimismo y lograr mis objetivos para llegar a este momento tan feliz de mi vida.

Judith Arenas Chullo.





## **Dedicatoria**

### **A Dios:**

Por guiarme, por tener el control de mi vida y por permitirme llegar al término de este trabajo de investigación, por llenarme de conocimiento y sobre todo por llenar mi vida de felicidad.

### **A mi familia:**

A mis padres Abel Quiñones Arce y Máxima Chino Chelquetuma, por su amor incondicional, quienes con su ejemplo de perseverancia me enseñaron que las metas trazadas se logran con esfuerzo y entrega.

A mis hermanos, por su apoyo moral y económico, su tiempo, sugerencias y su amistad, por enseñarme aprovechar el tiempo y las oportunidades y por mantenerse siempre cerca de mí.

Vilma Quiñones  
Chino.



## **Nombres y Apellidos del Jurado de la Tesis y del Asesor**

### **DICTAMINANTES**

- CPCC. Abel Tresierra Pantigozo
- CPCC. María del Rosario Madrid Jiménez

### **REPLICANTES**

- CPCC. Walter Vicente Palomino Oquendo
- CPCC. Pavel Miguel Figueroa Alcántara

### **ASESORA**

- Dra. CPCC. Nery Porcel Guzmán



## Índice

Presentación .....	i
Agradecimientos.....	ii
Dedicatoria .....	iii
Nombres y Apellidos del Jurado de la Tesis y del Asesor.....	v
Índice .....	vi
Índice de Tablas.....	ix
Índice de Figuras .....	xii
Resumen.....	xiii
Abstract .....	xiv

### CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del Problema.....	1
1.2 Formulación del Problema.....	4
1.2.1 Problema general.....	4
1.2.2 Problemas específicos.....	4
1.3 Objetivos de la Investigación.....	4
1.3.1 Objetivo general .....	4
1.3.2 Objetivos específicos .....	5
1.4 Justificación de la Investigación .....	5
1.4.1 Valor teórico.....	5
1.4.2 Utilidad metodológica .....	5
1.4.3 Viabilidad o Factibilidad .....	5
1.5 Delimitación de la investigación .....	6
1.5.1 Delimitación temporal .....	6
1.5.2 Delimitación espacial.....	6
1.5.3 Delimitación conceptual .....	6

### CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación .....	7
2.1.1 Antecedente nacional.....	7
2.2 Bases legales .....	8



2.3 Bases teóricas ..... 9

2.3.1 La Contabilidad del Sector Público ..... 9

2.3.2 Sistema Nacional de Presupuesto ..... 20

2.3.3 Sistema Tributario Nacional ..... 25

2.3.4 Sistema de Salud ..... 51

2.3.5 Hospital Alfredo Callo Rodríguez- Sicuani ..... 56

2.4 Marco conceptual ..... 60

2.5 Formulación de hipótesis ..... 61

2.6 Variables de estudio..... 61

2.6.1 Variables ..... 61

2.6.2 Conceptualización de las variables..... 62

2.6.3 Operacionalización de variables..... 62

CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de investigación..... 63

3.2 Enfoque de investigación..... 63

3.3 Diseño de la investigación ..... 63

3.4 Alcance de la investigación..... 63

3.5 Población y muestra de la investigación..... 63

3.5.1 Población..... 63

3.5.2 Muestra ..... 63

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... 64

3.6.1 Técnicas ..... 64

3.6.2 Instrumentos..... 64

3.7 Procesamiento de datos..... 64

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Presentación y análisis de los resultados en tablas ..... 65

4.1.1 Objetivo específico a)..... 66

4.1.2 Objetivo específico b)..... 72

4.1.3 Objetivo específico c)..... 89

4.1.4 Objetivo específico d)..... 90



CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

5.1	Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos.....	94
5.2	Limitaciones del estudio .....	96
5.3	Comparación crítica con la literatura existente .....	96
5.4	Implicancias del estudio.....	97
CONCLUSIONES .....		98
RECOMENDACIONES .....		100
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		101
ANEXOS.....		104
Matriz de consistencia.....		105
Matriz del instrumento para la recolección de datos .....		107
Instrumento de recolección de datos.....		108
Validación de instrumentos .....		117
Documentos que corroboran la Investigación .....		119



### Índice de Tablas

Tabla 1 *Presupuesto asignado para la compra de medicamentos en el Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani del año 2017, con fuente de financiamiento RDR..65*

Tabla 2 *Proveedores de insumos y medicamentos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani del año 2017 .....66*

Tabla 3 *Adquisiciones de bienes y servicios, según registro de compras de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez año 2017 .....67*

Tabla 4 *Adquisiciones de medicamentos, según el registro de compras de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, año 2017.....68*

Tabla 5 *Compra de medicamentos, según orden de compra de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani año 2017 .....69*

**Tabla 6** *Compra de medicamentos, según facturas y registro SIAF de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, año 2017.....70*

Tabla 7 *Registro contable de la compra de medicamentos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani año 2017, fase devengado.....71*

Tabla 8 *Asiento contable por la compra de medicamentos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani año 2017, según registro SIAF.....71*

Tabla 9 *Registro de ventas e ingresos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani año 2017 .....72*

Tabla 10 *Venta de medicamentos, según registro de ventas e ingresos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani por meses del año 2017.....73*

Tabla 11 *Stock, compra y ventas de medicamentos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, año 2017.....74*

Tabla 12 *Venta diaria de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, enero 2017 .....75*

Tabla 13 *Venta diaria de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, febrero 2017.....76*

Tabla 14 *Venta diaria de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, marzo 2017 .....77*

Tabla 15 *Venta diaria de medicamento en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, abril 2017.....78*



Tabla 16 *Venta diaria de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, mayo 2017*.....79

Tabla 17 *Ventas diarias de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, junio 2017* .....80

Tabla 18 *Ventas diarias de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, julio 2017*.....81

Tabla 19 *Ventas diarias de medicamento en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, agosto 2017*.....82

Tabla 20 *Venta diaria de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, setiembre 2017* .....83

Tabla 21 *Ventas diarias de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, octubre 2017* .....84

Tabla 22 *Venta diaria de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, noviembre 2017*.....85

Tabla 23 *Venta diaria de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, diciembre 2017*.....86

Tabla 24 *Venta de medicamentos, según recibos de ingresos y registro SIAF de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani año 2017* .....87

Tabla 25 *Registro contable de la venta de medicamentos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani año 2017, fase determinado* .....88

Tabla 26 *Asiento contable de la venta de medicamentos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani año 2017, según registro SIAF*.....88

Tabla 27 *Obligaciones Tributarias Formales de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, año 2017*.....89

Tabla 28 *Declaraciones tributarias del IGV, según el PDT de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez año 2017*.....90

Tabla 29 *IGV por la compra y venta medicamentos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez año 2017, según registro de compras, registro de ventas e ingresos y registro SIAF* .....91

Tabla 30 *Operaciones de compras y ventas gravadas del año 2015, según registro de compras y registro de ventas e ingresos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani* .....92



Tabla 31 *Operaciones de compras y ventas gravadas del año 2016, según registro de compras y registro de ventas e ingresos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani* .....92

Tabla 32 *Operaciones de compras y ventas gravadas del año 2017, según registro de compras y registro de ventas e ingresos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani* .....93

Tabla 33 *Crédito fiscal para el año 2017 del Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani* ..93





## Índice de Figuras

<i>Figura 1.</i> Estructura del Plan Contable Gubernamental .....	13
<i>Figura 2.</i> Cuentas contables gubernamentales que se utilizan para registrar la compra y venta de medicamentos, según plan contable gubernamental. ....	14
<i>Figura 3.</i> Emisión de comprobantes de pago según el tipo de operación en la venta de medicamentos, Según Ministerio de Salud, Oficio Circular N° 702-2006-DIGEMID-DG-DAUM-ACCESO/MINSA. ....	19
<i>Figura 4.</i> Clasificadores por de venta de medicamentos .....	24
<i>Figura 5.</i> Clasificadores por la compra de bienes .....	25
<i>Figura 6.</i> Esquema del Sistema Tributario Nacional.....	26
<i>Figura 7.</i> Plazo máximo de atraso en registrar la venta.....	47
<i>Figura 8.</i> Plazo máximo de atraso en registrar la compra .....	51



## Resumen

El presente trabajo de investigación “SITUACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS EN LA UNIDAD EJECUTORA 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ DEL DISTRITO DE SICUANI - AÑO 2017” tiene como problema general ¿Cuál es la situación del registro contable y de las obligaciones tributarias en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017?; y como objetivo general describir cuál es la situación del registro contable y de las obligaciones tributarias en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017.

La investigación es de tipo básica, enfoque cuantitativo, diseño no experimental y alcance descriptivo, técnica de análisis documental con el respectivo instrumento que es la ficha de análisis documental que permitieron la obtención de resultados y los hallazgos más importantes dentro del trabajo de investigación.

En el registro contable de la compra y venta de medicamentos afectas con el IGV en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani, no se cumplió con lo establecido en la dinámica del plan contable gubernamental al no utilizar la cuenta 2101 Impuestos, contribuciones y otros – IGV, a pesar de que el registro SIAF da la opción de poder utilizar y poder registrar de forma detallada y mostrar la imagen fiel de la situación económica, financiera y presupuestaria de la entidad. Además las obligaciones tributarias formales y sustanciales en la compraventa de medicamentos se efectuaron en su totalidad, el cual permitió evitar multas y sanciones que pudiera afectar directamente a sus ingresos en perjuicio de la entidad.

Palabras claves: Registro contable, obligaciones tributarias y compraventa.



## Abstract

The present research work "SITUATION OF THE ACCOUNTING REGISTRY AND OF THE TAX OBLIGATIONS IN THE PURCHASE OF MEDICINES IN THE EXECUTING UNIT 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ OF THE DISTRICT OF SICUANI - YEAR 2017" has as a general problem What is the situation of the accounting record and of tax obligations in the purchase and sale of medicines in Executing Unit 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez of the Sicuani district - year 2017 ?; and as a general objective to describe the situation of the accounting record and the tax obligations in the purchase and sale of medicines in the Execution Unit 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez of the Sicuani district - 2017.

The research is of a basic type, quantitative approach, non-experimental design and descriptive scope, document analysis technique with the respective instrument that is the document analysis file that allowed the obtaining of results and the most important findings within the research work.

In the accounting record of the purchase and sale of medicines affected with the VAT in Executing Unit 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez of the Sicuani district, the established in the dynamics of the governmental accounting plan was not complied with, since the 2101 Tax account was not used. contributions and others - IGV, despite the fact that the SIAF register gives the option of being able to use and be able to record in a detailed manner and show the faithful picture of the economic, financial and budgetary situation of the entity. In addition, the formal and substantial tax obligations in the purchase and sale of medicines were made in full, which allowed to avoid fines and penalties that could directly affect their income to the detriment of the entity.

Key words: Accounting record, tax obligations and purchase and sale.



## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### 1.1 Planteamiento del Problema

Desde hace muchos años, los medicamentos son eficaces y seguros para ser utilizados en la prevención, alivio de síntomas o tratamiento de enfermedades, siendo comercializada varios años atrás bajo prescripción médica, tiempo durante el cual ha demostrado ser necesaria la compra y venta de medicamentos.

La implementación de medios que permitan el registro y control de estas operaciones es una tarea que el Estado viene realizando emitiendo leyes, normas, reglamentos, etc. para llevar la contabilidad de manera consistente, mucho más tratándose de registros contables vinculados a asuntos tributarios como son el registro de compras y registro de ventas e ingresos.

Los registros de compras y ventas e ingresos han demostrado ser importantes como sustento de las operaciones gravadas y no gravadas es decir facilitan el control de los impuestos, posibilitando la identificación del débito como del crédito fiscal de cada contribuyente sea esta una entidad pública o privada, ya que en ello se refleja las actividades económicas de ingresos y salidas que se presentan durante un periodo facilitando la información financiera para saber en qué estado se encuentra, el hecho de comprar un bien para posteriormente venderla, generará una obligación tributaria en favor del Estado.

La compra de bienes en las entidades del sector público deben cumplir ciertos procedimientos, condiciones y demás aspectos necesarios, para llevar a cabo la adquisición, es primordial saber, en principio, cual es el origen de los recursos con los que se comprará el bien o se contratará un servicio, una vez realizadas las compras y ventas deben ser registrados en los respectivos registros contables y deberán contar con



comprobantes que sustente dichas operaciones. Por tal razón es necesario que los funcionarios públicos conozcan la normatividad a la que deberán sujetarse.

La Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani, es un establecimiento de salud público que presta asistencia médica a todas las personas que lo solicitan, esta asistencia médica implica el proceso de comprar y vender medicamentos.

Los medicamentos para asistencia gratuita a pacientes cubiertos por el Seguro Integral de Salud (SIS) son entregados por transferencia de la Dirección Regional de Salud, pero los medicamentos para la venta a particulares se adquieren con los recursos del fondo rotatorio independientemente a la cuenta centralizadora de Recursos Directamente Recaudados.

El fondo rotatorio es un recurso intangible, es decir que son fondos para financiar exclusivamente la compra de medicamentos e insumos médicos para que sean vendidos a particulares no beneficiados de las atenciones gratuitas, quedando prohibida su utilización en otros gastos que no estén directamente vinculados con la compra de medicamentos e insumos para la venta.

La adquisición de medicamentos para que sean vendidas, se inicia con el requerimiento que realiza farmacia, después se deriva a la oficina de abastecimiento quien considera y coordina con la oficina de presupuesto para atender el requerimiento, luego se procede a la convocatoria y el proceso de selección de proveedores y se contrata con el postor que ofreció la mejor propuesta en calidad y costo, después se emite una orden de compra autorizada por el jefe de administración para efectuar la compra y posteriormente sea recepcionada e ingresada a almacén de farmacia previa revisión del cumplimiento de los términos contractuales establecidas luego de la verificación se procede a elaborar una nota de entrada al almacén (NEA) y se recepciona el comprobante de pago (Factura). En



caso de la venta de medicamentos se inicia con la elaboración del pedido - comprobante de salida (PECOSA) para después poder vender en el dispensador de medicamentos (Farmacia) según el requerimiento del cliente.

En la unidad de farmacia es donde se realiza la entrega gratuita de medicamentos a pacientes beneficiarios del SIS, pero también es donde se vende medicamentos e insumos a clientes particulares no cubiertos por el SIS previo pago del importe total generándose un comprobante de pago, los recueros recaudados por la venta de medicamentos e insumos es depositada en una cuenta corriente del fondo rotatorio dentro de veinticuatro (24) horas de su captación generándose una papeleta de depósito como comprobante de la operación, estos comprobantes de pagos y documentos son entregados a la unidad de contabilidad para que sean registradas de forma ordenada y detallada y poder mostrar la imagen fiel del estado de situación financiera, del estado de gestión y los resultados al finalizar el periodo económico

En los comprobantes que se reciben y se emiten en la compra y venta de medicamentos detallan el concepto, el importe de la base imponible, el importe del IGV y el precio de venta total.

En la unidad de contabilidad se observó que los importes del IGV concebidos de las compras y ventas del año 2017, no se registraron contablemente en todos los casos, es decir omitieron registrar la cuenta contable 2101 Impuestos, Contribuciones y otros y la sub cuenta 2101.0105 IGV al elaborar los asientos contables.

Además se observó que los libros auxiliares que son de carácter tributario como el registro de compra y el registro de ventas e ingresos son llevados de forma manual donde se transcribió la información de las compras y ventas que anteriormente fueron registradas en un borrador del aplicativo Excel de Microsoft y que al registrar la información de forma manual podrían presentar errores y afectar las declaraciones tributarias mensuales del IGV.



Por lo cual se formulan los siguientes problemas.

## **1.2 Formulación del Problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cuál es la situación del registro contable y de las obligaciones tributarias en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani - año 2017?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- a. ¿Cuál es la situación del registro contable en la compra de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017?
- b. ¿Cuál es la situación del registro contable en la venta de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017?
- c. ¿Cuál es la situación de las obligaciones tributarias formales en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017?
- d. ¿Cuál es la situación de las obligaciones tributarias sustanciales en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017?

## **1.3 Objetivos de la Investigación**

### **1.3.1 Objetivo general**

Describir cuál es la situación del registro contable y de las obligaciones tributarias en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani - año 2017.



### **1.3.2 Objetivos específicos**

- a. Describir cuál es la situación del registro contable en la compra de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017.
- b. Describir cuál es la situación del registro contable en la venta de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017.
- c. Explicar cuál es la situación de las obligaciones tributarias formales en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017.
- d. Explicar cuál es la situación de las obligaciones tributarias sustanciales en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017.

## **1.4 Justificación de la Investigación**

### **1.4.1 Valor teórico**

Los resultados del tema de investigación servirán como fuente de información y antecedente para otros trabajos de investigación que tengan relación con el tema del presente trabajo de investigación.

### **1.4.2 Utilidad metodológica**

Este trabajo de investigación presenta información verídica que sustenta y permite aplicar los instrumentos necesarios de forma apropiada para el estudio de las variables entre ellos: registro contable y obligaciones tributarias.

### **1.4.3 Viabilidad o Factibilidad**

El presente trabajo de investigación, fue posible desarrollarlo gracias al apoyo y a la participación de amistades y del personal administrativo que labora en la Unidad Ejecutora





409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani por lo que fue posible el acceso a la información necesaria y poder realizar el estudio en el tiempo necesario.

## **1.5 Delimitación de la investigación**

### **1.5.1 Delimitación temporal**

El trabajo de investigación se realizó tomando la información de las actividades desarrolladas durante el periodo 2017.

### **1.5.2 Delimitación espacial**

El trabajo de investigación se realizó en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani, provincia de Canchis departamento de Cusco, Perú.

### **1.5.3 Delimitación conceptual**

El presente trabajo de investigación se enfocó solamente en describir la situación del registro contable y de las obligaciones tributarias en la compraventa de medicamentos.



## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1 Antecedentes de la investigación

#### 2.1.1 Antecedente nacional

Título “Adopción de libros y registros con Incidencia tributaria según la R.S.234-2006/SUNAT – CYBERIA S.A.C”. Trabajo de investigación realizado por Edher Hugo Pumacahua Huatangari de la Universidad Nacional del Centro del Perú – Huancayo, Facultad de Contabilidad, Año 2012. Trabajo de investigación que tiene por Objetivo principal, determinar la conveniencia del uso y procedimientos de un Sistema Contable (Software) que cumpla con las exigencias de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT y modificatorias, al implementarse en la empresa CYBERIA S.A.C. del distrito de el Tambo. Conclusiones, (i) A fin de cumplir con la normativa contable y tributaria referida a los libros y registros tributarios según la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT, la empresa CYBERIA S.A.C. no viene implementando un sistema contable (Software) el cual genera todos los libros y reportes con las pautas necesarias que exige la normativa referida. (ii) Las características que reúne el sistema contable (Software), que existe en el mercado son las adecuadas para el registro de las operaciones contables y tributarias en la Empresa CYBERIA S.A.C del Distrito de El Tambo, ya que reúne los requisitos mínimos exigidos por la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT y Modificatorias. (iii) El procedimiento a seguir para poder registrar las operaciones permite optimizar el proceso contable y tributario en la empresa CYBERIA S.A.C. para ello solo es necesario el acopio de la información, ya que el software contable, procesará la información y se encargará de obtener los diferentes estados financieros y reportes tributarios que exige la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT y modificatorias. (iv) La aplicación de un Software Contable en la empresa CYBERIA S.A.C. de distrito de El Tambo, generará confiabilidad, rapidez y



exactitud, en la obtención de sus estados financieros y todos los reportes con nivel de análisis exigido por la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT y modificatorias de una manera sencilla.

## **2.2 Bases legales**

a. Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objetivo establecer el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda.

b. Decreto Legislativo N° 816, Texto Único Ordenado del Código Tributario, rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos originadas por los tributos y establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico - tributario.

c. Decreto Legislativo N° 821, Texto Único Ordenado de la ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo que consta de tres títulos, dieciséis Capítulos, setentinueve artículos, dieciocho disposiciones complementarias, transitorias y finales y cinco apéndices, los cuales forman parte integrante del Decreto Supremo N° 055-99-EF.

d. Resolución de Superintendencia N° 133-2018/SUNAT, Reglamento de comprobantes de pago el mismo que consta de 20 Artículos, 5 capítulos, 8 disposiciones finales y 6 disposiciones transitorias.

e. Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT, Resolución de Superintendencia que establece las normas referidas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios, tiene por objeto permitir un mejor ejercicio de la facultad de fiscalización, para ello la Administración Tributaria ha establecido una serie de libros y



registros que tienen que ver con materia tributaria, los cuales se les ha denominado “libros y registros vinculados a asuntos tributarios”. Los cuales deben cumplir con una serie de formalidades que van desde su legalización, plazos de atraso, procedimientos para llevarlos, utilización de formatos, entre otros aspectos.

f. Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, tiene por objetivo establecer los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto y es de alcance a las entidades del gobierno general, comprendidas por los niveles de gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local.

g. Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto modernizar la administración financiera del Sector Público, estableciendo las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones del estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macroeconómica.

h. Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, comprende el ámbito, competencia, finalidad y organización del Ministerio de Salud, así como la de sus organismos públicos descentralizados y órganos desconcentrados.

## **2.3 Bases teóricas**

### **2.3.1 La Contabilidad del Sector Público**

La contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman. Tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto. (Congreso de la República del Perú, 2006)



### ***2.3.1.1 Contabilidad Gubernamental***

Es el proceso que sirve para inspeccionar ordenadamente las operaciones que se realizan las entidades de la administración pública. Además de brindar información presupuestal, financiera y contable con el fin de ayudar a realizar tomas de decisiones adecuadas en las entidades (R&C Consulting)

### ***2.3.1.2 Registro Contable***

Son herramientas materiales que se utiliza en el proceso contable y que sirven para la acumulación permanente, ordenada y sistemática de la información contable, los registros cumplen con una función administrativa ya que almacena los datos captados por el proceso contable y proveen información clasificada para el control proceso decisorio (Ivone Orellana, Patricia;)

El registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción. (Congreso de la República del Perú, 2006)

El registro contable oficial es el autorizado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, estando las entidades del sector público obligadas a su total cumplimiento, en aplicación de las normas y procedimientos contables emitidos por el órgano rector, utilizando los planes de cuenta y clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos públicos, así como los sistemas contables que les sean aplicables.

En el registro sistemático de la totalidad de los hechos financieros y económicos, los responsables del registro no pueden dejar de registrar, procesar y presentar la información contable por insuficiencia o inexistencia de la legislación. En tales casos se debe aplicar en forma supletoria los Principios Contables Generalmente Aceptados y de



preferencia los aceptados en la Contabilidad Peruana. (Congreso de la República del Perú, 2006)

Los libros y registros contables tienen una doble función toda vez que constituyen las herramientas fundamentales para obtener información, evaluar la eficiencia y desempeño de las diversas áreas y cumplir adecuadamente sus obligaciones; pero también proporcionan a la Administración Tributaria evidencia documentaria por lo que constituyen una herramienta al momento de realizar sus labores de fiscalización y verificación con la finalidad de facilitar la función comprobadora de la administración tributaria. (Ortega Salavarría & Pacherras Racuay, 2010)

### ***2.3.1.3 Registro Contable en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP)***

El registro contable que se efectúa utilizando el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), tiene como sustento la tabla de operaciones cuya elaboración y actualización permanente es responsabilidad de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública. (Congreso de la República del Perú, 2006)

Constituye el medio informático oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la Administración Financiera del Sector Público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores de los sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público. (Ministerio de Economía y Finanzas;, 2006)

### ***2.3.1.4 Elaboración de los estados contables***

Las transacciones de las entidades registradas en los sistemas contables correspondientes, son clasificadas y ordenadas para la elaboración de los estados financieros, las notas a los estados financieros, de los estados presupuestarios e



información complementaria de acuerdo a las normas contables vigentes. (Congreso de la República del Perú, 2006)

### ***2.3.1.5 Plan Contable gubernamental***

El Plan Contable Gubernamental, es una herramienta de la contabilidad gubernamental que permitirá mejorar de manera sustancial el registro y procesamiento de la información contable, así como la formulación de los reportes exigidos en las rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República, las Cuentas Fiscales, las Cuentas Nacionales, el planeamiento, la fiscalización y el control, como también de los reportes de gestión que contarán con mayores niveles de desagregación y harán posible ampliar los niveles y la calidad del análisis contable como fundamento de la toma de decisiones, en las Unidades Ejecutoras y Pliegos del ámbito del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), el cual comprende al Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

También hará posible difundir a la sociedad en su conjunto, con oportunidad y transparencia, la información de la gestión de los recursos públicos para el ejercicio del control ciudadano, en cuanto a ingresos, gastos, estado de tesorería, estado de la deuda pública, inversiones y gasto social, ente otros aspectos del accionar del estado, propiciando así la generación de aportes que propendan a mejorar la gestión de las entidades públicas. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

#### ***2.3.1.5.1 Estructura del plan contable gubernamental***

La estructura del plan contable gubernamental comprende tres elementos del Estado de Situación Financiera: 1. Activo, 2. Pasivo y 3. Patrimonio; tres elementos de Gestión: 4. Ingresos, 5. Gastos y 6. Resultados; elemento 8. Cuentas de Presupuesto y elemento 9. Cuentas de Orden; a partir de los cuales se elaboraron los catálogos, la dinámica, los criterios de reconocimiento y medición y las referencias de las NICSP relacionadas para

cada cuenta, con miras a facilitar su aplicación en las transacciones contables de las entidades públicas (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

Estado de Situación Financiera		Estado de Gestión	
Elemento		Elemento	
1	Activo	4	Ingresos
2	Pasivo	5	Gastos
3	Patrimonio	6	Resultados
<b>Presupuesto</b>			
<b>Elemento</b>			
8		Cuentas de presupuesto	
<b>Orden</b>			
<b>Elemento</b>			
9		Cuentas de Orden	

**Figura 1.** Estructura del Plan Contable Gubernamental  
Según Ministerio de Economía y Finanzas.

#### 2.3.1.5.2 Modalidades del empleo de las cuentas

A fin de permitir el registro detallado de las transacciones económico - financieras y presupuestarias de los entes del Gobierno, y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios, debe observarse la dinámica prevista en cada una de las cuentas del Plan Contable Gubernamental.

- Las operaciones deberán ser registradas en las cuentas cuyo título corresponde a su naturaleza, sin establecer compensación entre éstas.
- Las entidades utilizarán las cuentas principales a cuatro dígitos y las que a más dígitos se precisan en la lista de cuentas del Plan Contable Gubernamental.
- Los códigos libres serán utilizados para implementar nuevas cuentas en el futuro, de acuerdo a las necesidades y el requerimiento de las entidades usuarias al Órgano Rector del Sistema Contable. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)



**A. Cuentas contables gubernamentales que se utilizan para el registro de la compra y venta de medicamentos**

<b>Cuenta y sub cuenta</b> <b>Detalle</b>	<b>Definición</b>
<b>1201 Cuentas por cobrar</b>	Agrupar las subcuentas que representan el derecho de cobranza de los tributos, ventas de bienes, servicios y derechos administrativos y otros ingresos.
1201.0301	Venta de bienes
<b>1301 Bienes y suministros de funcionamiento</b>	Agrupar las subcuentas que representan bienes adquiridos para ser destinados al uso y consumo de la entidad y/o transferencias a otras entidades.
1301.08 Suministros Médicos	Materiales, insumos, instrumental y accesorios médicos quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.
1301.080102	Medicamentos
<b>2101 Impuestos, contribuciones y otros</b>	Agrupar las subcuentas que representan obligaciones por impuestos, contribuciones y otros a cargo de la institución, por cuenta propia o como agente retenedor, así como los aportes a las Administradoras del Fondo de Pensiones.
2101.0105	Impuesto general a las ventas
<b>2103 cuentas por pagar</b>	Agrupar las subcuentas que representan las obligaciones contraídas por la compra de bienes, servicios, anticipos a proveedores y otros gastos incurridos por la entidad.
2103.010101	Bienes
<b>4301 Venta de bienes</b>	Agrupar las subcuentas que representan ingresos por venta de bienes de productos agrícolas, forestales, pecuarios, minerales, industriales, de educación, de salud, de transporte, entre otros.
4301.060102	Medicinas

**Figura 2.** Cuentas contables gubernamentales que se utilizan para registrar la compra y venta de medicamentos, según plan contable gubernamental.

*2.3.1.5.3 Sistema y registro de contabilidad*

- La contabilidad se lleva en idioma castellano y en moneda nacional (soles), según la técnica de la «Partida Doble».
- El registro de la información es único y de uso obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y se realiza a través del SIAF-SP, el mismo que



constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público.

– Todas las operaciones registradas en los libros principales y auxiliares deberán ser sustentadas con los documentos fuente, debidamente fechados y refrendados por los responsables.

En casos excepcionales al no contar oportunamente con la documentación sustentatoria, el registro contable correspondiente será autorizado por el Director General de Administración o quien haga sus veces, adjuntando finalmente el documento fuente correspondiente.

– Las transacciones financieras y presupuestarias deberán ser registradas contablemente en los libros principales; así como en los libros auxiliares normados en el Sistema Contable Gubernamental y otros registros que la entidad considere necesarios, para el mejor control de las operaciones y obtención de la información gerencial pertinente a sus necesidades.

– Los libros, registros, documentos y demás evidencias sustentatorias de las operaciones, serán conservadas durante el tiempo que señalan los dispositivos legales vigentes en materia de contabilidad, control y archivo. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

#### *2.3.1.5.4 Período de cierre*

El ejercicio contable termina el 31 de diciembre de cada año, salvo que por dispositivo legal se establezca la fusión por absorción en fecha distinta.

#### *2.3.1.6 Documentos y libros contables*

Los documentos y libros contables que serán utilizados en el sistema de contabilidad gubernamental son los siguientes:



## 1. Documentos que intervienen en la adquisición y control de los Bienes y Servicios que sustentan el registro contable

### ✓ Documentos fuente

- Área de Bienes

– Orden de Compra - Guía de Internamiento.- Es un documento que emite el comprador para pedir mercaderías al vendedor; indica cantidad, detalle, precio, condiciones de pago y forma de entrega. Una orden de compra es una solicitud escrita a un proveedor, por determinados artículos a un precio convenido. La solicitud también especifica los términos de pago y de entrega. La orden de compra es una autorización al proveedor para entregar los artículos y presentar una factura. Todos los artículos comprados por una compañía deben acompañarse de las órdenes de compra, que se enumeran en serie con el fin de suministrar control sobre su uso. (Wikipedia, 2018)

- Orden de Servicios
- Pedido-Comprobante de Salida (PECOSA)
- Inventario Físico
- Existencias Valoradas de Almacén
- Control Visible de Almacén

### ✓ Documentos contables

- Orden de Compra - Guía de Internamiento
- Pedido-Comprobante de Salida (PECOSA)
- Nota de entrada al Almacén
- Área de Fondos
- Recibo de Ingresos
- Papeleta de depósitos
- Nota de cargo



- Nota de abono
- Comprobantes de pago
  - o Factura.- Es un documento que se emitirán, cuando la operación se realice con sujetos del Impuesto General a las ventas que tengan derecho al crédito fiscal. Cuando el comprador o usuario lo solicite a fin de sustentar gasto o costo para efecto tributario. Cuando el sujeto del Régimen Único Simplificado lo solicite a fin de sustentar crédito deducible. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;, 2018)

Documento que detalla en forma clara los bienes y el importe de los mismos, los servicios prestados, descuentos, condiciones de venta, etc. Con dicho documento el vendedor se verá en la obligación de cobrar el importe fijado y el comprador de pagar el importe exigido o registrado, así como demostrar la propiedad del bien o servicio comprado (Zevallos, 2011)

- o Boleta de venta.- Documento que serán emitidos en operaciones con consumidores finales otorgado a consumidores o usuarios finales; En operaciones realizadas por los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado, incluso en las de exportación que pueden efectuar dichos sujetos al amparo de las normas respectivas.; No permitirán ejercer el derecho al crédito fiscal, ni podrán sustentar gasto o costo para efecto tributario, salvo en los casos que la ley lo permita y siempre que se identifique al adquiriente o usuario con su número de RUC así como con sus apellidos y nombres o denominación o razón social. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;, 2018)

- Planillas de Haberes y Pensiones
- Valorización de Obra
- Otros



- Área de Presupuesto

Los documentos que sustenten las operaciones contables de bienes, servicios y de fondos servirán para la afectación presupuestaria, en lo que corresponda.

- Área de Operaciones complementarias

Los documentos que se utilizan en las áreas antes referidas, también son documentos fuente de esta área, además otros documentos tales como Resoluciones, Declaraciones Juradas, Contratos, Cartas Fianza, etc.

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2005)

## **2. Libros contables principales y auxiliares que deben llevarse en las entidades del sector público**

Los Organismos del Sector Público Nacional, excepto Empresas Públicas continuarán registrando sus operaciones en los libros contables que a continuación se indican:

- **Principales**

- Libro Inventarios y Balances
- Libro Diario
- Libro Mayor

- **Auxiliares**

- Caja
- Libro Bancos (Por cada una de las cuentas o sub-cuentas corrientes)
- Registro de Ventas
- Registro de Compras
- Registro de Fondos para Pagos en Efectivo
- Y otros que requiera la entidad, de acuerdo a sus necesidades

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2005)

### 2.3.1.6.1 Comprobantes de pago que sustentan la compraventa de medicamentos

Las transferencias de productos farmacéuticos que efectúen los establecimientos del ministerio de salud hacia sus pacientes, debe sustentarse con la emisión de un comprobante de pago solo en las operaciones señaladas en el siguiente cuadro y además deben ser registradas en el registro de ventas a efectos de calcular el respectivo Impuesto General a las Ventas:

Operación	Comprobante de pago	Observación
Pacientes por demanda con forma de pago contado o crédito	Boleta de venta o Tickets.	Se debe emitir un comprobante de pago por cada operación de venta, sin excepción.
Pacientes coberturas por seguros Privados y SOAT, así como pacientes que cuenten con RUC y lo soliciten.	Factura	La factura debe emitirse al momento de la entrega del bien a nombre del titular del RUC.
Pacientes indigentes atendidos con productos farmacéuticos adquiridos por la Unidad Ejecutora.	Boleta de venta o Tickets.	Se debe emitir un comprobante de pago por toda entrega gratuita, debiendo de colocar en el comprobante de pago mediante un sello con la leyenda “TRANSFERENCIA GRATUITA – EXONERACIÓN”
Pacientes coberturados por el Seguro Integral de Salud (SIS).	Boleta de venta o Tickets.	Para efectos de control debe de emitirse comprobante de pago por toda atención y adicionalmente colocar un sello con la leyenda “TRANSFERENCIA GRATUITA - SIS”

**Figura 3.** Emisión de comprobantes de pago según el tipo de operación en la venta de medicamentos, Según Ministerio de Salud, Oficio Circular N° 702-2006-DIGEMID-DG-DAUM-ACCESO/MINSA.

Finalmente, no se entregaran comprobantes de pago cuando los productos farmacéuticos se transfieran a:

- a) Pacientes coberturados por una intervención sanitaria con medicamentos estratégicos o de soporte.



- b) Pacientes en situación de emergencia o desastre calificado por Defensa Nacional.
- c) Pacientes indigentes atendidos con medicamentos que la entidad recibió en calidad de donación.

En estos casos bastara para efectos de control con emitir un documento interno en donde se evidencie la recepción de los medicamentos por el paciente. (Ministerio de Salud;, 2006)

### **2.3.2 Sistema Nacional de Presupuesto**

El sistema Nacional de Presupuesto es el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación. (Congreso de la República del Perú, 2003)

#### ***2.3.2.1 Presupuesto del Sector Público***

El Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. (Congreso de la República del Perú, 2004)

El Presupuesto del Sector Público es el instrumento de programación económica y financiera, de carácter anual y es aprobado por el Congreso de la República. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. (Congreso de la República del Perú, 2003)

#### ***2.3.2.2 Ejecución presupuestaria***

La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de



enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho período se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los Presupuestos. (Congreso de la República del Perú, 2004)

#### *2.3.2.2.1 Ingresos del sector público*

Son Fondos Públicos, sin excepción, los ingresos de naturaleza tributaria, no tributaria o por financiamiento que sirven para financiar todos los gastos del Presupuesto del Sector Público. Se desagregan conforme a los clasificadores de ingresos correspondientes. (Congreso de la República del Perú, 2003)

#### *2.3.2.2.2 Gastos del Sector Público*

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales. (Congreso de la República del Perú, 2004)

Los gastos del Estado están agrupados en Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, que se desagregan conforme a los clasificadores correspondientes.

- a. Gasto corriente, son los gastos destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado.
- b. Gasto de capital, son los gastos destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del Patrimonio del Estado.
- c. Servicio de la deuda, son los gastos destinados al cumplimiento de las obligaciones originadas por la deuda pública, sea interna o externa. (Congreso de la República del Perú, 2003)





#### 2.3.2.2.3 *Ejecución de ingresos*

La Ejecución del Ingreso comprende las etapas de la estimación, determinación y percepción.

**a. La estimación:** consiste en el cálculo o proyección de los niveles de ingresos que por todo concepto se espera alcanzar.

**b. La determinación:** es la identificación del concepto, oportunidad y otros elementos relativos a la realización del ingreso.

**c. La percepción:** es cuando se produce la recaudación, captación u obtención de los fondos públicos. (Congreso de la República del Perú, 2003)

#### 2.3.2.2.4 *Ejecución de gastos*

La Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago.

**a. El compromiso:** es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas (Congreso de la República del Perú, 2003)

Es un acuerdo de realización de gastos previamente aprobados. Se puede comprometer el presupuesto anual o por el periodo de la obligación en los casos de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, contrato de suministro de bienes, pago de servicios, entre otros.

Para realizar el compromiso se requiere previamente de la Certificación Presupuestal. La Certificación es la verificación de disponibilidad de recursos realizada por la Oficina de Presupuesto de la entidad. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2011)

**b. El devengado:** es la ejecución definitiva de la asignación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago.

(Congreso de la República del Perú, 2003)

El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos.



El total del devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente:

- La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o,
- La efectiva prestación de los servicios contratados; o,
- El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y,
- El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

(Congreso de la República del Perú;, 2006)

**c. El girado:** es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma. (Congreso de la República del Perú, 2003)

A través del pago se extingue, en forma parcial o total, una obligación y sólo procede siempre que esté debidamente formalizada como devengado y registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

La Unidad Ejecutora o Entidad debe consignar el número de registro SIAF-SP, en la documentación relacionada con la correspondiente obligación contractual. Caso contrario no procede la entrega de bienes o la prestación de los servicios por parte del proveedor o contratista.

Está prohibido el pago de obligaciones que no cumplan los requisitos prescritos en el presente artículo, aun cuando los bienes y/o los servicios, sean personales o no personales, cuenten con la conformidad respecto de su recepción o prestación.

El pago se efectúa de acuerdo con el Presupuesto de Caja.

(Congreso de la República del Perú;, 2006)

### 2.3.2.3 Fuentes de Financiamiento.

Las Fuentes de Financiamiento del sector público agrupan los fondos públicos de acuerdo al origen de los recursos que lo conforman, se clasifican en: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias, Contribuciones a Fondos, Fondo de Compensación Municipal, Impuestos Municipales, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones anteriores. (Congreso de la República del Perú, 2004)

Los ingresos por ventas de medicamentos está considerado como Recursos Directamente Recaudados, que comprende los ingresos generados por las entidades públicas y administradas directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar bienes, servicios, derechos administrativos, rentas de la propiedad, entre otros. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017)

### 2.3.2.4 Clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos

Son Instrumentos técnicos que permiten el registro ordenado y uniforme de las operaciones del Sector Público durante el proceso presupuestario. (Ministerio de Economía y Finanzas;, 2006)

#### A. Clasificador de ingreso por la venta de medicamentos

<b>Tipo de trans. Gen, Subgen. y Especifica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Definición</b>
1.3.1.	Venta de bienes	Son ingresos provenientes de la venta de bienes que la entidad pública produce, Independiente de su función de administración.
1.3.1.6.	Venta de productos de salud	son ingresos provenientes de la venta de productos relacionados a la salud por parte de las entidades públicas
1.3.1.6.1.2.	Medicinas	

**Figura 4.** Clasificadores por de venta de medicamentos  
Según Ministerio de Economía y Finanzas

**B. Clasificador de gasto por la compra de medicamentos**

<b>Tipo de trans. Gen, Subgen y específica</b> <b>Denominación</b>	<b>Definición</b>
2.3.1. Compra de Bienes	Gastos por la adquisición de bienes para el funcionamiento institucional y cumplimiento de funciones
2.3.1.8. suministros médicos	Gastos por la adquisición de materiales, insumos, instrumental y accesorios médicos quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio Gastos por la adquisición de medicamentos, vacunas, recursos terapéuticos naturales, productos galénicos, radio fármacos y homeopáticos, entre otros de la misma naturaleza
2.3.1.8.1.2. Medicamentos	Gastos por la adquisición de medicamentos para pacientes de los hospitales, clínicas, policlínicos, entre otras entidades públicas

**Figura 5.** Clasificadores por la compra de bienes  
Según Ministerio de Economía y Finanzas

**2.3.3 Sistema Tributario Nacional**

Según el Decreto Legislativo N° 771 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, el cual se encuentra comprendido por el Código Tributario que constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:



**Figura 6.** Esquema del Sistema Tributario Nacional.

Según Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

### 2.3.3.1 Código Tributario

Establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico – tributario y rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

a) **Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

b) **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

c) **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Las Tasas, entre otras, pueden ser:

- Arbitrios
- Derechos
- Licencias.



### *2.3.3.1.1 Obligación Tributaria*

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto como generador de dicha obligación. (Congreso de la República del Perú, 2018)

### *2.3.3.1.2 Clasificación de las obligaciones tributarias*

#### **a. Obligación sustancial**

La obligación sustancial está referida al pago de tributos.

(Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria;, 2003)

Es el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo.

(Ministerio de Economía y Finanzas;, 2017)

Son aquellas obligaciones en las que se hace efectivo el pago del impuesto. (SK, Torres;, 2008)

También llamada obligación principal, la cual constituye una prestación de carácter patrimonial, puede ser expresada en una obligación de dar. Dar en la generalidad de los casos una suma de dinero o una especie o especies en una excepcionalidad, constituye una tarea propia del contribuyente. (Kouta Kun;, 2011)

Obligación sustancial: dar

(Obligación principal): (tributo)

#### **b. Obligaciones formales**

Las obligaciones formales son aquellas que no están referidas directamente al pago de tributos; pero lo facilitan, permitiendo a la Administración Tributaria su recaudación y fiscalización. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria;, 2003)



Es el deber de los contribuyentes de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias.

(Ministerio de Economía y Finanzas;, 2017)

Constituyen obligaciones formales aquellas que no implican desembolso de dinero, sino más bien están orientadas a la presentación de cierta información, entre éstas podemos mencionar las siguientes:

- Obligación de inscribirse e informar.
- Obligación de declarar.
- Obligación de emisión de documentos.

Son obligados formales los contribuyentes, responsables y demás sujetos que por disposición de la ley deban dar, hacer o no hacer algo encaminado a asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria sustancial o sea del pago del impuesto (SK, Torres;, 2008)

#### *2.3.3.1.3 Determinación de la obligación tributaria*

La determinación tributaria se inicia:

- ✓ Por acto o declaración del deudor tributario.
- ✓ Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros.

La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa. (Congreso de la República del Perú, 2018)

#### *2.3.3.1.4 Extinción de la obligación tributaria*

La obligación tributaria se extingue por los siguientes medios:



- ✓ Pago.
- ✓ Compensación.
- ✓ Condonación.
- ✓ Consolidación.
- ✓ Resolución de la Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.
- ✓ Otros que se establezcan por leyes especiales.

El pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios y, en su caso, por sus representantes.

Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor tributario.

#### **Formas de pago de la deuda tributaria**

El pago de la deuda tributaria se realizará en moneda nacional. Para efectuar el pago se podrán utilizar los siguientes medios:

- a) Dinero en efectivo;
- b) Cheques;
- c) Notas de Crédito Negociables;
- d) Débito en cuenta corriente o de ahorros;
- e) Tarjeta de crédito;
- f) Otros medios que la Administración Tributaria apruebe.

#### *2.3.3.1.5 Declaración tributaria*

La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.





La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario, podrá autorizar la presentación de la declaración tributaria por medios magnéticos, fax, transferencia electrónica, o por cualquier otro medio que señale, previo cumplimiento de las condiciones que se establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

Adicionalmente, podrá establecer para determinados deudores la obligación de presentar la declaración en las formas antes mencionadas y en las condiciones que señalen para ello.

Los deudores tributarios deberán consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la Administración Tributaria.

Se presume sin admitir prueba en contrario, que toda declaración tributaria es jurada. (Congreso de la República del Perú, 2018)

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 143-2000/SUNAT, se establecen disposiciones tributarias para la declaración y pago de diversas obligaciones tributarias mediante programas de declaración telemática PDT.

### **Programa de Declaración Telemática PDT.**

Es un sistema informático desarrollado por la SUNAT para la elaboración y presentación de declaraciones a través de formularios virtuales en reemplazo de los formularios físicos. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributari;, 2000)

### **Obligados a utilizar los PDT**

- Los notificados como Principales Contribuyentes por la SUNAT.
- Las entidades consideradas personas jurídicas para efectos del Impuesto a la Renta.
- Las entidades empleadoras comprendidas en alguno de los siguientes supuestos:



- Las que tengan cuatro (4) o más trabajadores a su cargo, comprendiéndose incluso a aquellos trabajadores que obtengan rentas de quinta categoría
- Las que tengan trabajadores artistas a su cargo.
- Las que tengan trabajadores agrarios dependientes y se encuentren comprendidas en la ley de promoción del sector agrario
- Las que hayan contratado los servicios de una Entidad Prestadora de Salud (EPS) o cuenten con Servicios Propios de Salud.
- Las que hayan suscrito con el ESSALUD un contrato por Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
  - Los que se encuentren gravados con el Impuesto Selectivo al Consumo según el TUO del IGV.
  - Los que vendan Bienes cuyo Impuesto es asumido por el Estado.
  - Aquellos obligados a efectuar retenciones del Impuesto a la Renta y del Impuesto Extraordinario de Solidaridad aun cuando no efectúen dichas retenciones por haberse comunicado a SUNAT o autorizado la suspensión de las mismas por parte de la SUNAT, según el caso.
  - Aquellos que se encuentren obligados a presentar alguna Declaración Informativa a través del PDT:
    - PDT Declaración Anual de Operaciones con Terceros (DAOT).
    - PDT Agentes de Retención (DAR).
    - PDT Notarios.
  - Las entidades responsables que estén obligadas a efectuar la declaración y pago de las contribuciones de los pescadores y procesadores artesanales independientes
  - Los que hayan optado voluntariamente por presentar su declaración utilizando alguno de los PDT.



➤ Los no comprendidos en los supuestos precedentes, que se encuentren obligados a presentar la Declaración Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio gravable 2000

➤ Todo Declarante que se encuentre obligado a presentar alguna declaración utilizando el PDT, deberá elaborar y presentar todas las declaraciones a las que estuviese obligado utilizando dicho programa. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributari., 2000)

#### **Tipos de declaraciones que se presentan a través del PDT:**

**a. Declaraciones determinativas:** Se refieren a aquellas presentadas a través del servicio Mis declaraciones y pagos en la que el deudor tributario establece o fija la obligación tributaria y en su caso el importe tributario a su cargo. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2017)

**b. Declaraciones informativas:** Son las Declaraciones en las que el Declarante informa sus operaciones o las de terceros que no implican determinación de deuda tributaria.

(Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2000)

Así como la obligación por parte del deudor tributario de presentar ante la SUNAT la información de los comprobantes de pago y documentos autorizados que se anotarán en los registros electrónicos. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria., 2013)

La documentación e información que respalde dichas declaraciones juradas informativas, según corresponda, debe ser conservada por los contribuyentes, debidamente traducida al idioma castellano, si fuera el caso, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción. (Congreso de la República del Perú ;, 2016)



### **Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones**

Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones:

- ✓ No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.
- ✓ No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.
- ✓ Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.
- ✓ Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria.

(Congreso de la República del Perú, 2018)

#### *2.3.3.1.6 Impuesto General a las Ventas*

El Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava las operaciones de la venta en el país de bienes muebles, la presentación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere. Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV, a esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal. Los contribuyentes del Impuesto están obligados a llevar un Registro de Ventas e Ingresos y otro de Compras en los que anotarán las operaciones que realicen, de acuerdo a las normas que señale el Reglamento. (Congreso de la República del Perú, 2017)

#### *2.3.3.1.7 Nacimiento de la obligación tributaria*

La obligación tributaria se origina:



b. En la venta de bienes, en la fecha en que se emite el comprobante de pago o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero.

Tratándose de naves y aeronaves, en la fecha en que se suscribe el correspondiente contrato.

Tratándose de la venta de signos distintivos, invenciones, derechos de autor, derechos de llave y similares, en la fecha o fechas de pago señaladas en el contrato y por los montos establecidos; en la fecha en que se perciba el ingreso, por el monto que se perciba, sea total o parcial; o cuando se emita el comprobante de pago, lo que ocurra primero.

c. En el retiro de bienes, en la fecha del retiro o en la fecha en que se emite el comprobante de pago, lo que ocurra primero.

d. En la prestación de servicios, en la fecha en que se emite el comprobante de pago o en la fecha en que se percibe la retribución, lo que ocurra primero.

En los casos de suministro de energía eléctrica, agua potable, y servicios finales telefónicos, télex y telegráficos, en la fecha de percepción del ingreso o en la fecha de vencimiento del plazo para el pago del servicio, lo que ocurra primero.

e. En la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados, en la fecha en que se anote el comprobante de pago en el Registro de Compras o en la fecha en que se pague la retribución, lo que ocurra primero.

f. En los contratos de construcción, en la fecha de emisión del comprobante de pago o en la fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial o por valorizaciones periódicas, lo que ocurra primero.

g. En la primera venta de inmuebles, en la fecha de percepción del ingreso, por el monto que se perciba, sea parcial o total.



h. En la importación de bienes, en la fecha en que se solicita su despacho a consumo. (Congreso de la República del Perú, 2017)

#### 2.3.3.1.8 Operaciones Gravadas

El Impuesto General a las Ventas grava las siguientes

operaciones:

- ✓ La venta en el país de bienes muebles;
- ✓ La prestación o utilización de servicios en el país;
- ✓ Los contratos de construcción;
- ✓ La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- ✓ La importación de bienes.

#### 2.3.3.1.9 Conceptos no Gravados

No están gravados con el impuesto:

✓ El arrendamiento y demás formas de cesión en uso de bienes muebles e inmuebles, siempre que el ingreso constituya renta de primera o de segunda categorías gravadas con el Impuesto a la Renta.

✓ La transferencia de bienes usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial;

✓ La transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las Instituciones Educativas Públicas o Particulares exclusivamente para sus fines propios.

✓ Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos, máquinas tragamonedas y otros aparatos electrónicos, casinos de juego y eventos hípicas.

✓ La venta e importación de los medicamentos y/o insumos necesarios para la fabricación nacional de los equivalentes terapéuticos que se importan para tratamiento de



enfermedades oncológicas y del VIH/SIDA, efectuados de acuerdo a las normas vigentes.

(Congreso de la República del Perú, 2017)

#### *2.3.3.1.10 Determinación del impuesto*

El Impuesto a pagar se determina mensualmente deduciendo del Impuesto Bruto de cada período el crédito fiscal.

#### *2.3.3.2 Impuesto General a las Ventas para medicamentos*

Según el Informe N° 279 -2006- SUNAT /2B0000

✓ Las transferencias onerosas de material médico y medicinas efectuadas por entidades de derecho público se encontrarán gravadas con el IGV, siempre que dichas operaciones se realicen de manera habitual.

✓ Las prestaciones de servicios médicos denominados "servicio de clínica" a los que se refiere la Resolución Ministerial N° 071-90-SA/DM efectuado por entidades de derecho público se encontrarán gravadas con el IGV, en tanto se realicen de manera habitual.

La afectación con el IGV de la venta de material médico y medicinas efectuada por entidades de derecho público, deberá tenerse en cuenta si dichas transferencias se efectúan a título oneroso o gratuito.

En caso que las transferencias de bienes muebles por parte de las entidades mencionadas se efectúen a título oneroso, se encontrarán gravadas con el IGV, siempre que dichas operaciones se realicen de manera habitual.

En conclusión: Las transferencias onerosas de material médico y medicinas efectuadas por entidades de derecho público se encontrarán gravadas con el IGV, siempre que dichas operaciones se realicen de manera habitual.



Las prestaciones de servicios médicos denominados "servicio de clínica" a los que se refiere la Resolución Ministerial N° 071-90-SA/DM efectuado por entidades de derecho público se encontrarán gravadas con el IGV, en tanto se realicen de manera habitual.

### ***2.3.3.3 Crédito fiscal***

El crédito fiscal está constituido por el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados. (Congreso de la República del Perú, 2017)

#### ***2.3.3.3.1 Crédito fiscal para medicamentos***

Según el informe N° 303-2006-SUNAT/2B0000

✓ Las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Institutos Especializados, Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud del Ministerio de Salud pueden utilizar el crédito fiscal consignado en los comprobantes de pago de adquisición de bienes o servicios necesarios para la venta de medicamentos a título oneroso, siempre que cumplan con los requisitos Sustanciales del crédito fiscal

✓ La transferencia de medicamentos a título gratuito realizada por dichas entidades no otorga derecho al uso de crédito fiscal.

✓ Las indicadas entidades no incurrir en infracción por la emisión de comprobantes de pago sin estar obligado a hacerlo.

✓ Los referidos comprobantes de pago no son registrados en las declaraciones juradas del IGV.

Así pues, como quiera que las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Institutos Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud pertenezcan al Sector Público Nacional, los mismos constituyen entidades de derecho público.





En ese sentido, las transferencias de medicamentos a título oneroso que efectúen dichas entidades se encontrarán gravadas con el IGV, siempre que tales operaciones se realicen de manera habitual

Pues bien, dado que la transferencia habitual de medicamentos a título oneroso efectuada por dichas entidades está gravada con el IGV, las mismas tendrán derecho a deducir del Impuesto Bruto, el crédito fiscal correspondiente.

En ese orden de ideas, el Impuesto trasladado en la adquisición de bienes y servicios destinados a la comercialización de medicamentos gravada con el IGV, efectuada por las entidades del Sector Público Nacional, podrá utilizarse como crédito fiscal, siempre y cuando se cumplan los requisitos sustanciales y formales establecidos.

Cabe resaltar que las normas que regulan el ejercicio del derecho al crédito fiscal no condicionan su uso a la procedencia de los recursos con los cuales se adquieran los bienes y/o servicios. En ese sentido, resulta irrelevante que los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios vinculados a la comercialización de medicamentos realizada por las entidades sean ordinarios o provengan de donaciones o transferencias.

En conclusión: Las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Institutos Especializados, Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud del Ministerio de Salud pueden utilizar el crédito fiscal consignado en los comprobantes de pago de adquisición de bienes o servicios necesarios para la venta de medicamentos a título oneroso, siempre que cumplan con los requisitos sustanciales y formales del crédito fiscal.

La transferencia de medicamentos a título gratuito realizada por las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Institutos Especializados, Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud del Ministerio de Salud, no otorga derecho al uso de crédito fiscal.



Las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Institutos Especializados, Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud del Ministerio de Salud no incurrir en infracción por la emisión de comprobantes de pago sin estar obligado a hacerlo.

Las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Institutos Especializados, Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud están obligadas a registrar las operaciones que realicen en los Registros de Venta e Ingresos que cumplan la información mínima de los registros.

#### *2.3.3.3.2 Requisitos formales para crédito fiscal*

Para ejercer el derecho al crédito fiscal se cumplirán los siguientes requisitos formales:

- ✓ Que el Impuesto esté consignado por separado en el comprobante de compra del bien, del servicio afecto, del contrato de construcción, o de ser el caso, en la nota de débito, o en la copia autenticada por el Agente de Aduanas o por el fedatario de la Aduana de los documentos emitidos por ADUANAS, que acrediten el pago del Impuesto en la importación de bienes.

Los comprobantes a que se hace referencia en el párrafo anterior son aquellos que de acuerdo con las normas pertinentes, sustentan el crédito fiscal.

- Que los comprobantes de pago hayan sido emitidos de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y,

- Que los comprobantes de pago, las notas de débito, los documentos emitidos por ADUANAS que sustente el crédito fiscal a o el formulario donde conste el pago del Impuesto en la utilización de servicios prestados por no domiciliados; hayan sido anotados por el sujeto del impuesto en su registro de compras, dentro del plazo que establezca el



reglamento. El mencionado registro deberá reunir los requisitos previstos en las normas vigentes.

Cuando en el comprobante de pago se hubiere omitido consignar separadamente el monto del Impuesto, estando obligado a ello o, en su caso, se hubiere consignado por un monto equivocado, procederá la subsanación conforme a lo dispuesto por el Reglamento.

El crédito fiscal sólo podrá aplicarse a partir del mes en que se efectúe tal subsanación.

No dará derecho al crédito fiscal, el Impuesto consignado en comprobantes de pago no fidedignos o falsos o que no cumplan con los requisitos legales o reglamentarios. Tampoco darán derecho al crédito fiscal los comprobantes que hayan sido otorgados por personas que resulten no ser contribuyentes del Impuesto o los otorgados por contribuyentes cuya inclusión en algún régimen especial no los habilite a ello.

Sin embargo, no se perderá el derecho al crédito fiscal en la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, cuando el pago del total de la operación incluyendo el pago del Impuesto se hubiera efectuado mediante cheque, siempre que se cumpla con los requisitos que señale el Reglamento. (Congreso de la República del Perú, 2017)

#### *2.3.3.3.3 Requisitos sustanciales para el crédito fiscal*

Sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, servicios o contratos de construcción que reúnan los requisitos siguientes:

- ✓ Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto.

- ✓ Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el Reglamento.



- ✓ Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto.

(Congreso de la República del Perú, 2017)

#### **2.3.3.4 Registros tributarios**

Según la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT, es el conjunto de libros de actas, libros y registros contables u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o resolución de la Superintendencia.

##### **A. Procedimiento de autorización de los libros y registros tributarios**

Los libros y registros vinculados a asuntos tributarios deberán ser legalizados antes de su uso, incluso cuando sean llevados en hojas sueltas o continuas.

Los libros y registros vinculados a asuntos tributarios serán legalizados por los notarios o, a falta de éstos, por los jueces de paz letrados o jueces de paz, cuando corresponda, de la provincia en la que se encuentre ubicado el domicilio fiscal del deudor tributario, salvo tratándose de las provincias de Lima y Callao, en cuyo caso la legalización podrá ser efectuada por los notarios o jueces de cualquiera de dichas provincias.

Los notarios o jueces a que se refiere el párrafo anterior colocarán una constancia en la primera hoja de los mismos, con la siguiente información:

- a. Número de legalización asignado por el notario o juez, según sea el caso;
- b. Apellidos y Nombres, Denominación o Razón Social del deudor tributario, según sea el caso;
- c. Número de RUC;
- d. Denominación del libro o registro;
- e. Fecha de la incautación del libro o registro anterior de la misma denominación y la autoridad que ordeno la diligencia de ser el caso;
- f. Número de folios de que consta;
- g. Fecha y lugar en que se otorga; y,



**h.** Sello y firma del notario o juez, según sea el caso.

El notario o juez, según sea el caso, sellará todas las hojas del libro o registro, las mismas que deberán estar debidamente foliadas por cada libro o registro, incluso cuando se lleven utilizando hojas sueltas o continuas.

Tanto los notarios como los jueces llevarán un registro cronológico de las legalizaciones que otorguen. En dicho registro indicarán el número de la legalización, los Apellidos y Nombres, Denominación o Razón Social del deudor tributario, el número de RUC, la denominación del libro o registro que se ha legalizado, la fecha de la incautación del libro o registro anterior de la misma denominación y la autoridad que ordeno la diligencia de ser el caso, el número de folios de que consta y la fecha en que se otorga la legalización.

En ningún caso el número de legalización, folios o de registros podrá contener adicionalmente caracteres distintos, tales como letras. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2007)

**B. Forma en que deberán ser llevados los libros y registros vinculados a asuntos tributarios.**

Los libros y registros vinculados a asuntos tributarios que los deudores tributarios se encuentran obligados a llevar, deberán contar:

➤ Con los siguientes datos de cabecera:

- Denominación del libro o registro.
- Período y/o ejercicio al que corresponde la información registrada.
- Número de RUC del deudor tributario, Apellidos y Nombres, Denominación

y/o Razón Social de éste.

Tratándose de libros o registros llevados en forma manual, bastará con incluir estos datos en el primer folio de cada período o ejercicio.



Asimismo, respecto del Libro de Ingresos y Gastos, bastará con incluir como datos de cabecera (denominación del libro o registro y/o ejercicio al que corresponde la información registrada)

➤ Contener el registro de las operaciones:

– En orden cronológico o correlativo, salvo que por norma especial se establezca un orden pre-determinado.

– De manera legible, sin espacios ni líneas en blanco, interpolaciones, enmendaduras, ni señales de haber sido alteradas.

– Utilizando el Plan Contable vigente en el país, a cuyo efecto emplearán cuentas contables desagregadas a nivel de los dígitos establecidos en dicho plan, salvo que por aplicación de las normas tributarias deba realizarse una desagregación mayor.

– Totalizando sus importes por cada folio, columna o cuenta contable hasta obtener el total general del período o ejercicio gravable, según corresponda.

A tal efecto, los totales acumulados en cada folio, serán trasladados al folio siguiente precedidos de la frase "VAN". En la primera línea del folio siguiente se registrará el total acumulado del folio anterior precedido de la frase "VIENEN". Culminado el período o ejercicio gravable, se realizará el correspondiente cierre registrando el total general.

De no realizarse operaciones en un determinado período o ejercicio gravable, se registrará la leyenda "SIN OPERACIONES" en el folio correspondiente.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será exigible a los libros o registros que se lleven utilizando hojas sueltas o continuas. En ese caso, la totalización se efectuará finalizado el período o ejercicio.

– En moneda nacional y en castellano, salvo las excepciones previstas por el Código Tributario.



- Incluir los registros o asientos de ajustes, reclasificación o rectificación que correspondan.
- Contener folios originales, no admitiéndose la adhesión de hojas o folios, salvo disposición legal en contrario.
- Tratándose del Libro de Inventarios y Balances, deberá ser firmado al cierre de cada período o ejercicio gravable, según corresponda, por el deudor tributario o su representante legal, así como por el Contador Público Colegiado o el Contador Mercantil responsables de su elaboración. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2007)

### **C. Pérdida o destrucción de los libros y registros vinculados a asuntos tributarios**

Los deudores tributarios que hubieran sufrido la pérdida o destrucción por siniestro, asalto y otros, de los libros y registros vinculados a asuntos tributarios, documentos y otros antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionados con ellas, respecto de tributos no prescritos, deberán comunicar tales hechos a la SUNAT dentro del plazo de quince (15) días hábiles establecido en el Código Tributario. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2007)

Se deben almacenar, archivar y conservar los libros y registros, llevados de manera manual, mecanizada o electrónica, así como los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con ellas, cinco años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor. El plazo de cinco años se computa a partir del uno de enero del año siguiente a la fecha de vencimiento de la presentación de la declaración de la obligación tributaria correspondiente. (Congreso de la República del Perú, 2018)



#### 2.3.3.4.1 Registro de ventas e ingresos

Es un libro auxiliar obligatorio de foliación doble, en donde se registran las ventas de bienes y servicios que una persona natural o jurídica realiza durante un determinado periodo económico. (Zevallos, 2011)

Es un libro auxiliar que centra la información referida a las operaciones de ventas realizadas por la entidad, registradas en forma cronológica, comprobante por comprobante (SUNAT, Lima).

##### **A. Forma en que deberá ser llevado el registro de ventas e ingresos**

Deberá contener, en columnas separadas, la información mínima que se detalla a continuación:

- ✓ Número correlativo del registro o código único de la operación de venta.
- ✓ Fecha de emisión del comprobante de pago o documento.
- ✓ En los casos de empresas de servicios públicos, adicionalmente deberá registrar la fecha de vencimiento y/o pago del servicio.
- ✓ Tipo de comprobante de pago o documento.
- ✓ Número de serie del comprobante de pago, documento o de la máquina registradora, según corresponda.
- ✓ Número del comprobante de pago o documento, en forma correlativa por serie o por número de la máquina registradora, según corresponda.
- ✓ Tipo de documento de identidad del cliente.
- ✓ Número de RUC del cliente, cuando cuente con éste, o número de documento de identidad; según corresponda.
- ✓ Apellidos y Nombres, denominación o razón social del cliente. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre completo.





- ✓ Valor de la exportación, de acuerdo al monto total facturado.
- ✓ Base imponible de la operación gravada. En caso de ser una operación gravada con el Impuesto Selectivo al Consumo, no debe incluir el monto de dicho impuesto.
- ✓ Importe total de las operaciones exoneradas o inafectas.
- ✓ Impuesto Selectivo al Consumo, de ser el caso.
- ✓ Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal, de ser el caso.
- ✓ Otros tributos y cargos que no forman parte de la base imponible.
- ✓ Importe total del comprobante de pago.
- ✓ Tipo de cambio utilizado conforme lo dispuesto en las normas sobre la materia.
- ✓ En el caso de las notas de débito o las notas de crédito, adicionalmente, se hará referencia al comprobante de pago que se modifica, para lo cual se deberá registrar la siguiente información:

- Fecha de emisión del comprobante de pago que se modifica.
- Tipo de comprobante de pago que se modifica.
- Número de serie del comprobante de pago que se modifica.
- Número del comprobante de pago que se modifica.

El monto ajustado de la base imponible y/o del impuesto o valor, según corresponda, señalado en las notas de crédito, se consignará respectivamente, en las columnas utilizadas para registrar los datos vinculados al valor facturado de la exportación, base imponible de la operación gravada e importe total de la operación exonerada o inafecta.

El monto de la base imponible y/o impuesto o valor, según corresponda, señalados en las notas de débito, se consignarán respectivamente en las columnas indicadas en el párrafo anterior.



✓ Totales. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2007)

**B. Plazo Máximo de Atraso**

El Registro de Ventas e ingresos no podrá tener un atraso mayor a diez (10) días, contados desde el primer día hábil del mes siguiente de a aquél en que se emita el comprobante de pago.

(Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2007)

Libro o Registro vinculado a asuntos tributarios	Máximo atraso permitido	Acto o circunstancia que determina el inicio del plazo para el máximo atraso permitido
Registro de ventas e ingresos	Diez (10) días	Desde el primer día hábil del mes siguiente de aquél en que se emita el comprobante de pago

**Figura 7.** Plazo máximo de atraso en registrar la venta.

Elaborado por SUNAT.

*2.3.3.4.2 Registro de compras*

Es un libro auxiliar obligatorio de foliación doble, que tienen como fin controlar los bienes y servicios que se adquieren, así como determinar el Crédito Fiscal a que tuviera lugar. (Zevallos, 2011)

Contiene el registro de todas las adquisiciones realizadas, tanto de bienes como de servicios, todos los movimientos deben estar sustentados con los comprobantes permitidos por la Administración Tributaria. (SUNAT, Lima)

**a. Forma en que deberá ser llevado el registro de compra**

Deberá contener, en columnas separadas, la información mínima que se detalla a continuación:

- a. Número correlativo del registro o código único de la operación de compra.
- b. Fecha de emisión del comprobante de pago o documento.
- c. Fecha de vencimiento o fecha de pago en los casos de servicios de suministros de energía eléctrica, agua potable y servicios telefónicos, telex y telegráficos,



lo que ocurra primero. Fecha de pago del impuesto retenido por liquidaciones de compra. Fecha de pago del impuesto que grave la importación de bienes, utilización de servicios prestados por no domiciliados o la adquisición de intangibles provenientes del exterior, cuando corresponda.

- d. Tipo de comprobante de pago o documento, de acuerdo a la codificación que apruebe la SUNAT.
- e. Serie del comprobante de pago o documento. En los casos de la Declaración Única de Aduanas o de la Declaración Simplificada de Importación se consignará el código de la dependencia Aduanera.
- f. Año de emisión de la Declaración Única de Aduanas o de la Declaración Simplificada de Importación.
- g. Número del comprobante de pago o documento o número de orden del formulario físico o formulario virtual donde conste el pago del impuesto, tratándose de liquidaciones de compra, utilización de servicios prestados por no domiciliados u otros, número de la Declaración Única de Aduanas, de la Declaración Simplificada de Importación, de la Liquidación de Cobranza u otros documentos emitidos por SUNAT que acrediten el crédito fiscal en la importación de bienes.
- h. Tipo de documento de identidad del proveedor.
- i. Número de RUC del proveedor, o número de documento de identidad; según corresponda.
- j. Apellidos y Nombres, denominación o razón social del proveedor. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre completo.



- k. Base imponible de las adquisiciones gravadas que dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, destinadas exclusivamente a operaciones gravadas y/o de exportación.
- l. Monto del Impuesto General a las Ventas correspondiente a la adquisición registrada conforme lo dispuesto en el literal k).
- m. Base imponible de las adquisiciones gravadas que dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación y a operaciones no gravadas.
- n. Monto del Impuesto General a las Ventas correspondiente a la adquisición registrada conforme lo dispuesto en el literal m).
- o. Base imponible de las adquisiciones gravadas que no dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, por no estar destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación.
- p. Monto del Impuesto General a las Ventas correspondiente a la adquisición registrada conforme lo dispuesto en el literal o).
- q. Valor de las adquisiciones no gravadas.
- r. Monto del Impuesto Selectivo al Consumo, en los casos en que el sujeto pueda utilizarlo como deducción.
- s. Otros tributos y cargos que no formen parte de la base imponible.
- t. Importe total de las adquisiciones registradas según comprobantes de pago.
- u. Número de comprobante de pago emitido por el sujeto no domiciliado en la utilización de servicios o adquisiciones de intangibles provenientes del exterior, cuando corresponda.

En estos casos se deberá registrar la base imponible correspondiente al monto del impuesto pagado y el referido impuesto. Dicha información se consignará,



según corresponda, en las columnas utilizadas para señalar los datos vinculados a las adquisiciones gravadas destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación; adquisiciones gravadas destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación y a operaciones no gravadas y adquisiciones gravadas destinadas a operaciones no gravadas.

- v. Número de la constancia de depósito de detracción, cuando corresponda.
- w. Fecha de emisión de la constancia de depósito de detracción, cuando corresponda.
- x. Tipo de cambio utilizado conforme lo dispuesto en las normas sobre la materia.
- y. En el caso de las notas de débito o las notas de crédito, adicionalmente, se hará referencia al comprobante de pago que se modifica, para lo cual se deberá registrar la siguiente información:
  - Fecha de emisión del comprobante de pago que se modifica.
  - Tipo de comprobante de pago que se modifica
  - Número de serie del comprobante de pago que se modifica.
  - Número del comprobante de pago que se modifica.

El monto ajustado de la base imponible y/o del impuesto o valor, según corresponda, señalado en las notas de crédito, se consignará respectivamente, en las columnas utilizadas para registrar los datos vinculados a las adquisiciones gravadas destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación; adquisiciones gravadas destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación y a operaciones no gravadas y adquisiciones gravadas destinadas a operaciones no gravadas.



El monto de la base imponible y/o impuesto o valor, según corresponda, señalados en las notas de débito, se consignarán respectivamente en las columnas indicadas en el párrafo anterior.

z. Totales.

(Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2007)

**b. Plazo Máximo de Atraso**

El Registro de Compras no podrá tener un atraso mayor a diez (10) días, contados desde el primer día hábil del mes siguiente a aquél en que se recepcione el comprobante de pago respectivo. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2007)

Libros o registros vinculados a asuntos tributarios	Máximo atraso permitido	Acto o circunstancia que determina el inicio del plazo para el máximo atraso permitido
Registro de compras	Diez (10) días	Desde el primer día hábil del mes siguiente de aquél en que se recepcione el comprobante de pago

**Figura 8.** Plazo máximo de atraso en registrar la compra  
Elaborado por la SUNAT

**2.3.4 Sistema de Salud**

**2.3.4.1 Ley del Ministerio de Salud N° 27657**

La Ley comprende el ámbito, competencia, finalidad y organización del Ministerio de Salud, así como la de sus organismos públicos descentralizados y órganos desconcentrados.

El Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un



entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural.

#### ***2.3.4.2 Funciones del Ministerio de Salud***

El Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, las mismas que deben implementar las estrategias de mediano plazo. Los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos, los mismos que se establecen en el Reglamento de la presente Ley y en los Reglamentos Orgánicos subsecuentes.

#### ***2.3.4.3 Objetivos funcionales***

El Ministerio de Salud diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, para lograr los siguientes objetivos funcionales:

- ✓ La conducción y planeamiento estratégico sectorial de salud.
- ✓ La organización del Ministerio de Salud.
- ✓ El desarrollo e integración de procesos y sistemas de información sectoriales.
- ✓ La cultura de salud para el desarrollo físico, mental y social de toda la población.
- ✓ El entorno saludable para toda la población.
- ✓ La protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad.
- ✓ La prevención y control de las epidemias, y el desarrollo de capacidades suficientes para recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones que sean afectadas por desastres.
- ✓ El control del suministro y calidad de los insumos, medicamentos y drogas.



- ✓ El aseguramiento financiero de la salud pública y salud integral de todas las personas.
- ✓ El financiamiento de la inversión nacional en salud.
- ✓ La formación, asignación y supervisión de la calidad de los recursos humanos en salud.
- ✓ El soporte logístico de bienes, servicios, infraestructura, equipo y mantenimiento, tanto de las dependencias administrativas, como de los establecimientos de salud.

(Congreso de la República del Perú, 2002)

#### ***2.3.4.4 Compraventa de medicamentos***

La compraventa es el hecho o la actividad de comprar y vender (Real Academia Española, 2018)

A través de la Resolución Ministerial 116-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID.

Establece los aspectos técnicos y administrativos, así como las responsabilidades para el funcionamiento del Sistema de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED.

El SISMED, es el conjunto de procesos técnicos y administrativos, estandarizados y articulados bajo los cuales se desarrolla la selección, programación, adquisición, almacenamiento, distribución y utilización de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos; así como, el monitoreo, control, supervisión, evaluación y manejo de información en las dependencias y establecimientos del Ministerio de Salud, no pudiendo existir sistemas de suministros paralelos.





El proceso de adquisición de productos se efectúa de acuerdo a lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y normas específicas, en los siguientes niveles.

- a. Nivel nacional: compra nacional
- b. Nivel regional: compra regional
- c. Nivel institucional: compra institucional

#### De la compra nacional

Las compras nacionales son aquellas realizadas por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, en adelante CENARES; y son:

✓ Para el abastecimiento centralizado, cuya lista es elaborada por el CENARES en coordinación con los órganos del MINSA (aprobado por el titular del MINSA) encargados de las intervenciones sanitarias priorizadas por el MINSA o por el SIS, cuando este le transfiera recursos. En este último caso, el CENARES efectúa la liquidación de las transferencias recibidas del SIS, este será devuelto de acuerdo a las normas presupuestarias correspondientes.

Los productos establecidos en este listado no pueden ser adquiridos en las compras regionales e institucionales

#### De la compra regional

Las compras regionales, son aquellas realizadas por la Dirección Regional de Salud - DIRESA o quien haga sus veces, con las unidades ejecutoras de su ámbito mediante compra corporativa facultativa. La DIRESA o quien haga sus veces, conduce el proceso, define el listado de productos y las entidades participantes.

Los productos adquiridos mediante estas compras regionales no pueden ser adquiridos mediante compras institucionales.



### De la compra institucional

Es aquella compra de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos no incluidos en la compra nacional ni regional, efectuada por los hospitales que son unidades ejecutoras e institutos especializados.

Son realizadas para el abastecimiento de aquellos productos no incluidos en las compras nacionales y regionales.

Asimismo, se puede realizar compras corporativas facultativas entre unidades ejecutoras, precio acuerdo entre ellas sobre el listado de productos y responsabilidades

### Del Financiamiento

Recursos que constituyen el fondo del SISMED provienen de las siguientes fuentes de financiamiento:

- ✓ Recursos Directamente Recaudados (RDR), provenientes de la venta de productos.

- ✓ Recursos Ordinarios (RO), provenientes de la Asignación del Tesoro Público en las categorías presupuestales (Programas Presupuestales, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos -APNOP) destinados a productos y otros bienes y servicios necesarios para la gestión del SISMED.

- ✓ Donaciones y Transferencias (DyT), proveniente de las transferencias financieras realizadas por el SIS y que la UE destina prioritariamente a la adquisición de productos y otros bienes y servicios necesarios para la gestión del SISMED.

Los recursos del fondo de SISMED son destinados exclusivamente para financiar la adquisición de los productos, tecnologías de la información y comunicaciones, monitoreo, supervisión y evaluación, desarrollo de competencias del recurso humano, bienes y servicios de abastecimiento, selección, dispensación y uso racional de medicamentos, contrataciones de químicos farmacéuticos y otros profesionales, técnicos de



farmacia y personal administrativo e informático. La Unidad Ejecutora administra este fondo atendiendo las necesidades que se generan, según corresponda y queda prohibido gastar los recursos financieros del SISMED, en otros conceptos diferentes a lo establecido.

### **2.3.5 Hospital Alfredo Callo Rodríguez- Sicuani**

El 10 de Marzo del 2015 con Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2015GR. CUSCO/PR. Autoriza la Creación de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, desde entonces el Hospital Alfredo Callo Rodríguez es una Unidad Ejecutora del gobierno regional Cusco.

La construcción del Hospital Sicuani fue a iniciativa de la población Canchina, pobladores y poblaciones aledañas de esta ciudad quienes agrupados por la Asociación Centro Liberal Independiente Presidido por el Sr. Víctor N. Barrionuevo Artejano compraron terreno para la construcción de un Hospital del que carecían y necesitaban.

El mencionado terreno tiene un área de dos mil setecientos metros cuadrados, el precio de venta es el convencional de cincuenta soles oro moneda nacional, advirtiendo que esta compra lo hace el Sr. Víctor Barrionuevo que esta compra lo hace con la facultad amplia para ceder y donar gratuitamente a la honorable Beneficencia Pública de Sicuani, lo que desde luego es de posición real y efectiva; pero con la expresa condición de que sea destinado para la construcción del local del Hospital de Sicuani.

El 07 de Enero de 1908 se efectuó la colocación de la primera piedra, en presencia de los pobladores que se dieron cita y en Abril de 1988, El Hospital de Apoyo Local de Sicuani, se integró funcionalmente con el instituto Peruano de Seguridad Social, con la finalidad de brindar atención integral a la población en general y asegurados, desvinculándose en el mes de Febrero del 1989, por motivos netamente presupuestarios, en vista de que el IPSS no apoyo ni apporto con los recursos financieros y materiales necesarios para el trabajo integral de las instituciones prestadoras de servicios y políticas nacionales de salud de ese entonces.



El deterioro de su infraestructura ha hecho que Defensa Civil del Cusco en el año 2002 declare como zona No habitable al primer nosocomio de la provincia. En el año 2003 el Gobierno Regional lo declara a este Hospital en estado de Emergencia, luego de una ardua labor de traslado de los bienes por parte de los trabajadores hacia el Centro Médico Municipal donde laboraron en una incomodidad y con riesgo a una infección intra hospitalaria.

La construcción del nuevo Hospital se denominó “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Sicuani “se dio inicio el año 2008 y concluyó el 09 de Diciembre del 2010 que fue reinaugurado.

(Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani)

### ***2.3.5.1 Direccinamiento Estratégico del Hospital Alfredo Callo Rodríguez- Sicuani***

#### **a. Finalidad**

Orientar y determinar los lineamientos y prioridades a seguir por el Hospital Alfredo Callo Rodríguez, y el logro de los objetivos generales y objetivos específicos planteados a corto plazo en el Plan Operativo Institucional.

Dentro del marco de las asignaciones presupuestales que no resultan en producto y los programas presupuestarios que correspondan a su nivel.

#### **b. Misión**

El Hospital Alfredo Callo Rodríguez previene los riesgos, protege del daño, promueve, recupera la salud integralmente y rehabilita las capacidades de los usuarios, utilizando con calidad los recursos humanos y logísticos comprometiendo la participación de los actores sociales de su ámbito, priorizando a los grupos más vulnerables.

#### **c. Visión**

En el año 2021 el Hospital Alfredo Callo Rodríguez, será una institución modelo docente que acredite y garantice la atención integral especializada con equidad, calidad, eficiencia y acceso a usuarios internos y externos, con recursos humanos calificados y



plenamente identificados con su misión, contribuyendo al desarrollo de la sociedad y al logro de una comunidad saludable que conozca sus deberes y derechos cuando accedan a los servicios de salud.

#### **d. Objetivo**

El Hospital Alfredo Callo Rodríguez, en su ámbito geográfico debe lograr los siguientes objetivos funcionales generales:

- ✓ Lograr los resultados esperados en la visión, misión y objetivos Eestratégicos, Plan Operativo cumpliendo las políticas y normas sectoriales de salud.

- ✓ Identificar y proponer a la Dirección de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar políticas, objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo local en materia de salud y a nivel sectorial.

- ✓ Lograr que las personas naturales y jurídicas, de gestión pública y privada, que prestan servicios de salud a la población asignada, cumplan con las políticas, normas y objetivos funcionales de salud.

- ✓ Lograr la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, de la población asignada.

- ✓ Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias de Promoción de la Salud y contribuir a la construcción de una cultura de salud basada en la familia, como unidad básica de salud.

- ✓ Lograr los resultados programados, de la disminución o erradicación de las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles, de la mejora continua y cobertura de la atención materno-infantil, del niño, adolescente, adulto y adulto mayor y de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada y referenciada.

- ✓ Cumplir y hacer cumplir los programa estratégicos y no estratégicos nacionales con prioridad las estrategia sanitarias del articulado Nutrición y Salud Materno Neonatal, y su evaluación de presupuesto por resultados en los hospitales de nivel II-I



- ✓ Cumplir y hacer cumplir los procesos organizacionales enfocados en La atención de la población asignada.
- ✓ Evaluar el cumplimiento de las normas de salud.
- ✓ Supervisar y evaluar los resultados, de los convenios con las entidades formadoras de recursos humanos en salud, que se desarrollen en nuestro ámbito, en coordinación con el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos a través de la Dirección Regional de Salud de Cusco y en el marco de la normatividad vigente.
- ✓ Establecer y mantener organizado el sistema de referencias y contra referencias de los servicios de salud para la población asignada y referenciada.
- ✓ Prever los riesgos y establecer los servicios, para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causada por epidemias y/o desastres naturales, humanos y sociales.
- ✓ Establecer las condiciones necesarias para que el Hospital de Alfredo Callo Rodríguez, sea acreditado como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Red de Salud Canas Canchis Espinar.
- ✓ Proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias.
- ✓ Brindar, en forma eficaz y oportuna, la asistencia, apoyo técnico y administrativo a la gestión de sus Unidades y Servicios Hospitalarios.
- ✓ Cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud

**e. Estructura Orgánica**

El Hospital Alfredo Callo Rodríguez, para cumplir su misión y lograr sus objetivos funcionales tiene la siguiente Estructura Orgánica:

**A. ÓRGANO DE DIRECCIÓN**

1. Dirección

**B. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**

1. Comité de gestión



**C. ÓRGANOS DE APOYO**

1. Unidad de administración
2. Unidad de seguros
3. Unidad de planificación y presupuesto
4. Unidad de Inteligencia Sanitaria Hospitalaria.
5. Unidad de gestión de calidad

**D. ÓRGANOS DE LÍNEA**

1. Servicio de Medicina
2. Servicio de Cirugía y Anestesiología
3. Servicio de Pediatría
4. Servicio de Gineco-Obstetricia
5. Servicio de Odontología
6. Servicio de Enfermería
7. Servicio de Emergencia
8. Servicio de Apoyo al Diagnóstico
9. Servicio de Apoyo al Tratamiento

**2.4 Marco conceptual**

**Compraventa:** Hecho o actividad de comprar y vender.

**Declaración tributaria:** La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos.

**Medicamento:** Sustancia que, administrada interior o exteriormente a un organismo animal, sirve para prevenir curar o aliviar la enfermedad y corregir o repara las secuelas de esta.

**Obligación tributaria:** La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.



**Obligaciones formales:** Es el deber de los contribuyentes de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias.

**Obligación Sustancial:** Es el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo.

**Registro contable:** Es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción.

**Registro tributario:** Es el conjunto de libros de actas, libros y registros contables u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o resolución de la Superintendencia.

**Registros de compras:** Es un libro auxiliar obligatorio de foliación doble, que tiene como fin controlar los bienes y servicios que se adquieren, así como determinar el Crédito Fiscal a que tuviera lugar.

**Registros de ventas e ingresos:** Es un libro auxiliar obligatorio de foliación doble, en donde se registra las ventas de bienes y servicios que persona natural o jurídica realiza durante un determinado periodo económico.

**Situación:** Conjunto de factores o circunstancias que afectan a alguien o algo en un determinado momento.

## 2.5 Formulación de hipótesis

No aplicable

## 2.6 Variables de estudio

### 2.6.1 Variables

**Variable 1:** Registro contable

**Variable 2:** Obligaciones tributarias



### 2.6.2 Conceptualización de las variables

**Variable 1: Registro contable.** Se entiende como el acto de anotar los datos de la transacción de la actividad de comprar y vender. (Congreso de la República del Perú, 2006)

**Variable 2: Obligaciones tributarias.** Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Congreso de la República del Perú, 2018)

### 2.6.3 Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
<b>Variable 1:</b> Registro contable	Se entiende como el acto que consiste en anotar los datos de una transacción de la actividad de comprar y vender. (Congreso de la República del Perú, 2006)	✓ Registro contable de compras. ✓ Registro contable de ventas e ingresos.	✓ Asiento de compra ✓ Asiento de venta ✓ Registro de compra ✓ Registro de venta
<b>Variable 2:</b> Obligaciones tributarias	Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Congreso de la República del Perú, 2018)	✓ Obligaciones tributarias formales.	✓ Declaración jurada informativa ✓ Declaración jurada determinativa
		✓ Obligación tributaria sustancial.	✓ Pago



## CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

### 3.1 Tipo de investigación

El presente estudio de investigación es de tipo básico, puesto que busca representar información y características importantes de cualquier fenómeno ya existente.

### 3.2 Enfoque de investigación

El estudio de la investigación tiene un enfoque cuantitativo porque usa la recolección de datos, para el posterior procesamiento de la información recopilado a través de los instrumentos.

### 3.3 Diseño de la investigación

El trabajo de investigación tiene un diseño no experimental, al no manipular ninguna de las variables y en los que solo se observan los fenómenos tal como se dan en su situación natural para después analizarlos.

### 3.4 Alcance de la investigación

Este trabajo de investigación tiene un alcance descriptivo. Es decir, únicamente pretenden recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, para poder describir los fenómenos en su situación natural.

### 3.5 Población y muestra de la investigación

#### 3.5.1 Población

La población está constituida por el registro contable y tributario de las compras y ventas de medicamentos del año 2017 de la UE 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

#### 3.5.2 Muestra

La muestra es igual a la población, está constituido por el registro contable y tributario de las compras y ventas de medicamentos del año 2017 de la UE 409 Hospital



Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

### **3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.6.1 Técnicas**

Para el presente estudio se utilizarán las técnicas de:

- a. Análisis documental.

#### **3.6.2 Instrumentos**

Para el presente estudio se utilizará el instrumento:

- a. Ficha de análisis documental.

### **3.7 Procesamiento de datos**

Los datos obtenidos se procesarán en hojas de cálculo del aplicativo Excel de Microsoft.

**CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN****4.1 Presentación y análisis de los resultados en tablas**

En nuestro trabajo de investigación se ha planteado como objetivo general describir cuál es la situación del registro contable y de las obligaciones tributarias en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017.

La información y los datos obtenidos nos han permitido preparar las tablas que mostramos a continuación.

**Tabla 1**  
*Presupuesto asignado para la compra de medicamentos en el Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani del año 2017, con fuente de financiamiento RDR*

<b>Genérica, Sub Genérica Específica, Sub Especifica</b>	<b>Detalle</b>	<b>PIA</b>	<b>Modificación</b>	<b>PIM</b>
2.3.	Bienes y	S/. 53,331.00	S/. 9,000.00	S/. 44,331.00
2.3.1.	Compra	S/. 53,331.00	S/. 9,000.00	S/. 44,331.00
2.3.1.8.	Suministros	S/. 53,331.00	S/. 9,000.00	S/. 44,331.00
2.3.1.8.1.	Productos farmacéuticos	S/. 53,331.00	S/. 9,000.00	S/. 44,331.00
2.3.1.8.1.2.	Medicamentos	S/. 53,331.00	S/. 9,000.00	S/. 44,331.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 53,331.00</b>	<b>S/. 9,000.00</b>	<b>S/. 44,331.00</b>

NOTA: Elaboración propia en base al Registro SIAF del Módulo presupuestario de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani del año 2017.

**Interpretación**

Podemos observar el importe del presupuesto asignado con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y dentro de las cuales se encuentra el fondo rotatorio que es exclusivamente para la compra de medicamentos lo cual está registrado con el clasificador presupuestario de gasto 2.3.1.8.1.2. Medicamentos, con un importe de S/ 44,331.00 para el año 2017.

**Tabla****2***Proveedores de insumos y medicamentos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani del año 2017*

N°	Denominación o Razón Social del Proveedor	N° de RUC	Valor de venta	IGV	Importe total
1	Distribuidora Gabriel Arcangel S.A.C.	20490827464	5,703.39	1026.61	6730.00
2	Diresa Cusco	20171092354	33,501.32	6,030.23	39,531.55
3	Dimsac Groups S.A.C.	20522237176	1,440.68	259.32	1,700.00
4	Asatra Medical E.I.R.L.	20601626986	455.08	81.92	537.00
5	Crisofsoluciones Integrales S.A.C.	20601241642	1,896.61	341.39	2,238.00
6	Almacenes Farmaceuticos S.A.	20448605893	8,972.88	1,615.12	10,588.00
			<b>51,969.96</b>	<b>9,354.59</b>	<b>61,324.55</b>

**Fuente:** elaborado en base al registro de compras de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani del año 2017

**Interpretación**

Podemos observar que durante el año 2017 fueron seis los proveedores de medicamentos e insumos que fueron adquiridos para ser vendidos entre ellos están: Distribuidora Gabriel Arcángel S.A.C., Diresa Cusco, Dimsac Groups S.A.C., Asatra Medical E.I.R.L., Crisofsoluciones Integrales S.A.C. y Almacenes Farmacéuticos S.A.

Siendo el único proveedor de medicamentos durante el año 2017 Diresa Cusco con facturas tal como se aprecia en los Anexos del 5 al 11.

**4.1.1 Objetivo específico a).**

Describir cuál es la situación del registro contable en la compra de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017.

**Tabla 3**

*Adquisiciones de bienes y servicios, según registro de compras de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez año 2017*

N°	Mes	Adquisiciones gravadas destinadas a operaciones gravadas y/o exportacion.		Adquisiciones gravadas destinadas a operaciones no gravadas y/o exportación		Valor de las adquisiciones no gravadas	Otros tributos o cargos	Importe total
		Base imponible	IGV	Base imponible	IGV			
1	Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Febrero	0.00	0.00	11,921.87	1,867.05	4,399.80	0.67	18,189.39
3	Marzo	0.00	0.00	79,397.20	14,294.90	5,145.00	309.50	99,146.60
4	Abril	0.00	0.00	95,053.16	17,109.89	0.00	139.17	112,302.22
5	Mayo	0.00	0.00	114,191.46	20,553.41	6,450.00	143.34	141,338.21
6	Junio	0.00	0.00	92,006.10	16,560.06	0.00	143.78	108,709.94
7	Julio	5,703.39	1,026.61	43,106.56	7,758.45	0.00	136.72	57,731.73
8	Agosto	0.00	0.00	94,215.57	16,957.77	0.00	-230.53	110,942.81
9	Setiembre	33,361.86	6,005.13	132,683.66	23,882.66	164.55	0.10	196,097.96
10	Octubre	0.00	0.00	230,781.57	41,537.86	0.00	7,884.21	280,203.64
11	Noviembre	12,765.25	2,297.75	113,327.76	20,396.20	0.00	6,993.27	155,780.23
12	Diciembre	0.00	0.00	232,280.00	41,807.53	0.00	0.00	274,087.53
<b>Total</b>		<b>51,830.50</b>	<b>9,329.49</b>	<b>1,238,964.91</b>	<b>222,725.78</b>	<b>16,159.35</b>	<b>15,750.76</b>	<b>1,554,530.26</b>

*Nota:* Elaboración propia en base al registro de compras de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez año 2017, expresado en soles.

### **Interpretación**

Podemos observar todas las adquisiciones de bienes y servicios gravadas y no gravadas con el IGV realizadas durante el año 2017, entre estas adquisiciones se encuentra las compras de medicamentos, insumos, materiales médicos entre otros, siendo el importe total de las adquisiciones de bienes y servicios gravadas y no gravadas de S/ 1'554,530.26.

**Tabla 4**

*Adquisiciones de medicamentos, según el registro de compras de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, año 2017*

N°	Mes	Factura N°	Adquisiciones gravadas		Valor de las adquisiciones no gravadas	Importe total
			Base Imponible	IGV		
1	Enero	-	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Febrero	-	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Marzo	-	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Abril	-	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Mayo	-	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Junio	-	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Julio	-	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Agosto	-	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Setiembre	E001 - 23	1,656.95	298.25	0.00	1,955.20
10	Setiembre	E001 - 24	9,658.40	1,738.51	0.00	11,396.91
11	Setiembre	E001 - 25	6,108.38	1,099.51	0.00	7,207.89
12	Setiembre	E001 - 26	2,806.35	505.14	0.00	3,311.49
13	Setiembre	E001 - 27	1,914.16	344.55	164.55	2,423.26
14	Setiembre	E001 - 31	4,392.11	790.58	0.00	5,182.69
15	Setiembre	E001 - 32	6,825.52	1,228.59	0.00	8,054.11
16	Octubre	-	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Noviembre	-	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Diciembre	-	0.00	0.00	0.00	0.00
			<b>33,361.87</b>	<b>6,005.14</b>	<b>164.55</b>	<b>39,531.56</b>

*Nota:* Elaboración propia en base al registro de compras de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, año 2017. Expresado en soles.

### Interpretación

Podemos observar exclusivamente las adquisiciones de medicamentos con base imponible de S/ 33,361.87, importe de IGV S/ 6,005.14, importe del valor de las adquisiciones no gravadas de S/ 164.55, siendo el importe total de S/ 39,531.56.

En la conversación efectuada con el personal, se indicó que el importe de S/ 164.55 del valor de las adquisiciones no gravadas es por concepto de un descuento obtenido

**Tabla 5**

*Compra de medicamentos, según orden de compra de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani año 2017*

N°	Mes	Orden de compra N°	Importe total
1	Enero	000	0.00
2	Febrero	000	0.00
3	Marzo	000	0.00
4	Abril	000	0.00
5	Mayo	000	0.00
6	Junio	000	0.00
7	Julio	000	0.00
8	Agosto	000	0.00
9	Setiembre	136	5,734.75
10	Setiembre	137	18,604.80
11	Setiembre	138	1,955.20
12	Setiembre	139	13,236.80
13	Octubre	000	0.00
14	Noviembre	000	0.00
15	Diciembre	000	0.00
<b>Total</b>			<b>39,531.55</b>

*Nota:* Elaboración propia en base a las órdenes de compra de medicamentos del Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani 2017, expresado en soles.

### **Interpretación**

Podemos observar que durante el año 2017 solo se emitieron cuatro órdenes de compras de medicamentos con un importe total de S/ 39,531.55 importe que si coincide con el registro de ventas e ingresos según tabla 2, los medicamentos adquiridos son la penicilina, amoxicilina Aciclovir, oxitocina, paracetamol, cefalexina, clotrimazol, dexametazona, Diazepam, enalapril, ibuprofeno, entre otros.(Anexo 1,2,3 y 4)



**Tabla 6**

*Compra de medicamentos, según facturas y registro SIAF de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, año 2017*

N°	Mes	O/C N°	Factura N°	Base imponible	IGV	Precio de venta	Registro SIAF N°
1	Enero	-	-	-	-	-	-
2	Febrero	-	-	-	-	-	-
3	Marzo	-	-	-	-	-	-
4	Abril	-	-	-	-	-	-
5	Mayo	-	-	-	-	-	-
6	Junio	-	-	-	-	-	-
7	Julio	-	-	-	-	-	-
8	Agosto	-	-	-	-	-	-
9	Setiembre	136	E001 - 26	2,806.33	505.14	3,311.47	400
10	Setiembre	136	E001 - 27	2,078.71	344.55	2,423.26	400
11	Setiembre	137	E001 - 24	9,658.41	1,738.50	11,396.91	401
12	Setiembre	137	E001 - 25	6,108.37	1,099.52	7,207.89	401
9	Setiembre	138	E001 - 23	1,656.95	298.251	1,955.20	402
13	Setiembre	139	E001 - 31	4,392.12	790.57	5,182.69	403
14	Setiembre	139	E001 - 32	6,825.51	1,228.60	8,054.11	403
15	Octubre	-	-	-	-	-	-
16	Noviembre	-	-	-	-	-	-
17	Diciembre	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>				<b>33,526.40</b>	<b>6,005.13</b>	<b>39,531.53</b>	

*Nota:* Elaboración propia en base las facturas de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani año 2017, expresado en soles

### Interpretación

Podemos observar los importes de las adquisiciones de medicamentos según facturas y registro SIAF de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani con un importe total de S/ 39,531.53 importe que coincide con el registro de ventas e ingresos según tabla 2 presentando una mínima diferencia de S/ 0.02. (Anexo 5, 6, 7, 8, 9,10 y 11)

**Tabla 7**

*Registro contable de la compra de medicamentos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani año 2017, fase devengado*

N°	Mes	O/C N°	Factura N°	Registro SIAF N°	Cuenta contable		
					1301.080102 (Medicamentos)	2101.0105 (IGV)	2103.010101 (Bienes)
2	setiembre	136	E001-26	400	3,311.49	0.00	3,311.49
1	setiembre	136	E001-27	400	2,423.26	0.00	2,423.26
4	setiembre	137	E001-24	401	11,396.91	0.00	11,396.91
3	setiembre	137	E001-25	401	7,207.89	0.00	7,207.89
5	setiembre	138	E001-23	402	1,955.20	0.00	1,955.20
6	setiembre	139	E001-31	403	5,182.69	0.00	5,182.69
7	setiembre	139	E001-32	403	8,054.11	0.00	8,054.11
<b>Total</b>					<b>39,531.55</b>	<b>0.00</b>	<b>39,531.55</b>

*Nota:* Elaboración propia en base al registro SIAF de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez año 2017, expresado en soles

**Tabla 8**

*Asiento contable por la compra de medicamentos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani año 2017, según registro SIAF*

Cuenta	Detalle	Debe	Haber
<b>1301</b>	<b>Bienes y suministros de funcionamiento</b>	39,531.55	
1301.08	Suministros médicos		
1301.080102	Medicamentos		
<b>2101</b>	<b>Impuestos, contribuciones y otros</b>		0.00
2101.01	Impuestos y contribuciones		
2101.0105	Impuesto general a las ventas		
<b>2103</b>	<b>Cuentas por pagar</b>		39,531.55
2103.01	Bienes y servicion por pagar		
2103.0101	Bienes y servicion por pagar		
2103.010101	Bienes		
<b>Por el devengado de la compra de medicamentos</b>			

*Nota:* Elaboración propia, en base a las compras de medicamentos del Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani 2017, expresado en soles.

**Comentario**

Podemos observar que no se registraron los importes del IGV por las ventas de medicamentos siendo el importe total del año 2017 de S/ 6005.14, no utilizaron la cuenta 2101 Impuestos, contribuciones y otros y la sub cuenta 2101.0105 IGV, tal como se aprecia en las tablas 5 y 6 a pesar de que las adquisiciones de medicamentos están afectas al IGV.

Al registrar la compra de medicamentos en el registro SIAF se cargó a la cuenta 1301 Bienes y suministro de funcionamiento y se abonó a la cuenta 2103 Cuentas por pagar omitiendo la cuenta del IGV. (Anexo 12 al 17)

#### 4.1.2 Objetivo específico b).

Describir cuál es la situación del registro contable en la venta de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – 2017.

**Tabla 9**

*Registro de ventas e ingresos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani año 2017*

N°	Mes	Base imponible de la operación gravada	IGV	Importe total de operación		Importe total del comprobante de pago
				Exonerada	Inafecta	
1	Enero	23,991.03	4,318.39		11,966.00	28,309.42
2	Febrero	20,975.47	3,775.58		2,761.85	24,751.05
3	Marzo	17,199.95	3,095.99		6,303.76	20,295.94
4	Abril	15,927.46	2,866.94		6,521.46	18,794.40
5	Mayo	17,926.04	3,226.69		6,180.33	21,152.73
6	Junio	16,837.97	3,030.83		970.31	19,868.80
7	Julio	15,529.53	2,795.32		16,698.92	18,324.85
8	Agosto	15,943.41	2,869.81		8,623.53	18,813.22
9	Setiembre	17,600.51	3,168.09		2,956.39	20,768.60
10	Octubre	16,394.54	2,951.02		8,989.19	19,345.56
11	Noviembre	18,543.41	3,337.81		5,588.17	21,881.22
12	Diciembre	21,300.01	3,834.00		7,150.00	25,134.01
<b>Total</b>		<b>218,169.32</b>	<b>39,270.48</b>		<b>84,709.91</b>	<b>257,439.80</b>

*Nota:* Elaboración propia en base al registro de ventas e ingresos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani año 2017, expresado en soles.

#### Interpretación

Podemos observar todas las operaciones de ventas de bienes y servicios gravadas y no gravadas con el IGV realizadas durante el año 2017, entre estas operaciones se encuentra la venta de insumos y medicamentos, siendo el importe total de las ventas gravadas y no gravadas con el impuesto de S/ 257,439.80.

**Tabla 10**

*Venta de medicamentos, según registro de ventas e ingresos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani por meses del año 2017*

N°	Mes	Valor de venta	IGV	Precio de venta
1	Enero	10,739.12	1,933.04	12,672.16
2	Febrero	10,542.72	1,897.69	12,440.41
3	Marzo	6,786.47	1,221.56	8,008.03
4	Abril	5,851.49	1,053.27	6,904.76
5	Mayo	7,434.09	1,338.14	8,772.23
6	Junio	7,890.11	1,420.22	9,310.33
7	Julio	6,562.10	1,181.18	7,743.28
8	Agosto	7,302.66	1,314.48	8,617.14
9	Setiembre	7,841.17	1,411.41	9,252.58
10	Octubre	7,689.98	1,384.20	9,074.18
11	Noviembre	8,638.64	1,554.95	10,193.59
12	Diciembre	9,507.31	1,711.31	11,218.62
<b>Total</b>		<b>96,785.86</b>	<b>17,421.44</b>	<b>114,207.30</b>

*Nota:* Adaptado en base al registro de ventas e ingresos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani año 2017, expresado en soles.

### Interpretación

Podemos observar exclusivamente los importes de las ventas de medicamentos, según el registro de ventas de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani, con un importe total del valor de venta de 96,785.86 y un importe total de IGV de S/ 17,421.44, siendo el importe total por la venta de medicamentos de S/ 114,204.30.

Y además cabe señalar que durante el año 2017 se efectuó más ventas que compras de medicamentos debido a que en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez existía un stock de medicamentos del año anterior y se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 11**

*Stock, compra y ventas de medicamentos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, año 2017*

N°	Mes	Stock al 01 de enero de	Compras	Ventas	Stock al 31 de diciembre de 2017
1	Enero	172,475.23		10,739.12	
2	Febrero			10,542.72	
3	Marzo			6,786.47	
4	Abril			5,851.49	
5	Mayo			7,434.09	
6	Junio			7,890.11	
7	Julio			6,562.10	
8	Agosto			7,302.66	
9	Setiembre		33,361.87	7,841.17	
10	Octubre			7,689.98	
11	Noviembre			8,638.64	
12	Diciembre			9,507.31	
<b>Total</b>		<b>172,475.23</b>	<b>33,361.87</b>	<b>96,785.86</b>	<b>109,051.24</b>

Nota: Elaboración propia en base a la información obtenida en entrevista al personal encargado del Registro SIAF de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, año 2017.

### **Interpretación**

Podemos observar el stock inicial de medicamentos con un importe de S/ 172,475.23 que corresponde a la existencia al 31 de diciembre de 2016 que sumando las compras y disminuyendo las ventas, se llega al Stock de S/ 109,051.24 al 31 de diciembre de 2017.

En esta tabla se muestra la razón del por qué se pudo vender más de los que se compró los medicamentos durante el año 2017.

**Tabla 12***Venta diaria de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, enero 2017*

N°	Fecha	Boleta de venta y/o factura		Base imponible	IGV	Precio de venta
1	02/01/2017	001	17455/17534	847.03	152.47	999.50
2	02/01/2017	002	02922/02928	69.75	12.55	82.30
3	03/01/2017	001	17535/17574	217.58	39.16	256.74
4	03/01/2017	002	02929/02932	88.05	15.85	103.90
5	04/01/2017	001	17575/17598	95.00	17.10	112.10
6	04/01/2017	002	02933/02941	36.91	6.64	43.55
7	05/01/2017	001	17599/17624	142.97	25.73	168.70
8	05/01/2017	002	02942/02954	109.58	19.72	129.30
9	06/01/2017	001	17625/17662	226.38	40.75	267.13
10	06/01/2017	002	02955/02961	156.86	28.24	185.10
11	07/01/2017	001	17663/17707	404.58	72.82	477.40
12	07/01/2017	002	02962/02971	41.57	7.48	49.05
13	09/01/2017	001	17708/17772	725.13	130.52	855.65
14	09/01/2017	002	02972/02982	52.92	9.53	62.45
15	10/01/2017	001	17773/17796	310.06	55.81	365.87
16	10/01/2017	002	02983/02990	38.94	7.01	45.95
17	11/01/2017	001	17805/17830	274.62	49.43	324.05
18	11/01/2017	002	02991/02999	82.20	14.80	97.00
19	12/01/2017	001	17831/17868	309.58	55.73	365.31
20	12/01/2017	002	03000/03007	61.02	10.98	72.00
21	13/01/2017	001	17869/17896	170.93	30.77	201.70
22	13/01/2017	002	03008/03015	190.30	34.25	224.55
23	14/01/2017	001	17897/17927	217.49	39.15	256.64
24	14/01/2017	002	03016/03020	23.35	4.20	27.55
25	16/01/2017	001	17928/17956	236.82	42.63	279.45
26	16/01/2017	002	03021/03028	121.23	21.82	143.05
27	17/01/2017	001	17957/17987	118.17	21.27	139.44
28	17/01/2017	002	03029/03039	201.69	36.31	238.00
29	18/01/2017	001	17988/18012	283.64	51.06	334.70
30	18/01/2017	002	03040/03052	48.01	8.64	56.65
31	19/01/2017	001	18013/18030	153.68	27.66	181.34
32	19/01/2017	002	03053/03062	47.12	8.48	55.60
33	20/01/2017	001	18031/18052	233.73	42.07	275.80
34	20/01/2017	002	03063/03067	31.82	5.73	37.55
35	21/01/2017	001	18053/18081	480.87	86.56	567.43
36	21/01/2017	002	03068/03075	79.15	14.25	93.40
37	23/01/2017	001	18082/18137	494.50	89.01	583.51
38	23/01/2017	002	03076/03079	106.02	19.08	125.10
39	24/01/2017	001	18138/18172	183.73	33.07	216.80
40	24/01/2017	002	03080/03088	451.48	81.27	532.75
41	25/01/2017	001	18173/18213	655.59	118.01	773.60
42	25/01/2017	002	03089/03096	119.07	21.43	140.50
43	26/01/2017	001	18214/18249	143.66	25.86	169.52
44	26/01/2017	002	03097/03102	85.68	15.42	101.10
45	27/01/2017	001	18250/18287	400.97	72.17	473.14
46	27/01/2017	002	03103/03107	125.21	22.54	147.75
47	28/01/2017	001	18288/18322	190.89	34.36	225.25
48	30/01/2017	001	18323/18359	169.66	30.54	200.20
49	30/01/2017	002	03108/03129	449.65	80.94	530.59
50	31/01/2017	001	18360/18382	234.28	42.17	276.45
<b>Total</b>				<b>10,739.12</b>	<b>1,933.04</b>	<b>12,672.16</b>

*Nota:* Adaptado en base al registro de ventas e ingresos del Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani 2017, expresado en soles.

**Tabla 13**

*Venta diaria de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, febrero 2017*

N°	Fecha	Boleta de venta y/o factura	Base imponible	IGV	Precio de venta
1	01/02/2017	001 18383/18412	115.16	20.73	135.89
2	01/02/2017	002 03130/03162	353.81	63.69	417.50
3	02/02/2017	001 18413/18456	402.42	72.43	474.85
4	02/02/2017	002 03163/03167	29.53	5.32	34.85
5	03/02/2017	001 18457/18485	241.31	43.44	284.75
6	03/02/2017	002 03168/03173	73.47	13.23	86.70
7	04/02/2017	001 18486/18578	197.58	35.57	233.15
8	04/02/2017	002 03174/03184	74.15	13.35	87.50
9	06/02/2017	001 18579/18627	244.19	43.96	288.15
10	06/02/2017	002 03185/03190	87.60	15.77	103.37
11	07/02/2017	001 18628/18666	225.52	40.59	266.11
12	07/02/2017	002 03191/03200	499.85	89.97	589.82
13	08/02/2017	001 18667/18695	100.93	18.17	119.10
14	08/02/2017	002 03201/03209	68.98	12.42	81.40
15	09/02/2017	001 18696/18738	439.41	79.09	518.50
16	09/02/2017	002 03210/03214	96.64	17.39	114.03
17	10/02/2017	001 18739/18766	280.64	50.51	331.15
18	10/02/2017	002 03215/03223	71.51	12.87	84.38
19	11/02/2017	001 18767/18798	297.16	53.49	350.65
20	11/02/2017	002 03224/03230	91.74	16.51	108.25
21	13/02/2017	001 18799/18844	564.87	101.68	666.55
22	13/02/2017	002 03231/03233	29.28	5.27	34.55
23	14/02/2017	001 18845/18877	231.02	41.58	272.60
24	14/02/2017	002 03234/03245	211.29	38.03	249.32
25	15/02/2017	001 18878/18906	185.76	33.44	219.20
26	15/02/2017	002 03246/03249	17.97	3.23	21.20
27	16/02/2017	001 18907/18941	121.30	21.83	143.13
28	16/02/2017	002 03250/03253	26.65	4.80	31.45
29	17/02/2017	001 18942/18985	503.69	90.66	594.35
30	17/02/2017	002 03254/03258	23.90	4.30	28.20
31	18/02/2017	001 18986/19025	354.28	63.77	418.05
32	18/02/2017	002 03259/03265	127.42	22.93	150.35
33	20/02/2017	001 19026/19074	381.54	68.68	450.22
34	20/02/2017	002 03266/03267	8.56	1.54	10.10
35	21/02/2017	001 19075/19112	357.36	64.33	421.69
36	21/02/2017	002 03268/03277	254.86	45.88	300.74
37	22/02/2017	001 19113/19150	359.85	64.77	424.62
38	22/02/2017	002 03278/03283	70.97	12.78	83.75
39	23/02/2017	001 19151/19194	404.58	72.82	477.40
40	23/02/2017	002 03284/03291	305.27	54.95	360.22
41	24/02/2017	001 19195/19221	294.45	53.00	347.45
42	24/02/2017	002 03292/03301	179.72	32.35	212.07
43	25/02/2017	001 19222/19259	521.44	93.86	615.30
44	25/02/2017	002 03302/03307	65.47	11.78	77.25
45	27/02/2017	001 19260/19320	413.17	74.37	487.54
46	27/02/2017	002 03308/03315	78.73	14.17	92.90
47	28/02/2017	001 19321/19349	176.27	31.73	208.00
48	28/02/2017	002 03316/03328	281.45	50.66	332.11
<b>Total</b>			<b>10542.72</b>	<b>1897.69</b>	<b>12,440.41</b>

*Nota:* Adaptado en base al registro de ventas e ingresos del Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani 2017, expresado en soles.

**Tabla 14**

*Venta diaria de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, marzo 2017*

N°	Fecha	Boleta de venta y/o factura	Base imponible	IGV	Precio de venta
1	01/03/2017	001 19350/19374	159.79	28.76	188.55
2	01/03/2017	002 03329/03335	117.36	21.13	138.49
3	02/03/2017	001 19375/19299	115.22	20.74	135.96
4	02/03/2017	002 03336/03340	18.81	3.39	22.20
5	03/03/2017	001 19400/19434	209.28	37.67	246.95
6	03/03/2017	002 03341/03344	19.40	3.49	22.89
7	04/03/2017	001 19435/19451	123.09	22.16	145.25
8	04/03/2017	002 03345/03350	114.75	20.65	135.40
9	06/03/2017	001 19452/19497	230.73	41.53	272.26
10	06/03/2017	002 03351/03357	131.44	23.66	155.10
11	07/03/2017	001 19498/19517	89.15	16.05	105.20
12	07/03/2017	002 03358/03368	224.00	40.32	264.32
13	08/03/2017	001 19518/19548	124.07	22.33	146.40
14	08/03/2017	002 03369/03375	23.01	4.14	27.15
15	09/03/2017	001 19549/19572	118.39	21.31	139.70
16	09/03/2017	002 03376/03385	31.57	5.68	37.25
17	10/03/2017	001 19574/19595	214.25	38.57	252.82
18	10/03/2017	002 03386/03391	30.55	5.50	36.05
19	11/03/2017	001 19596/19618	235.94	42.47	278.41
20	11/03/2017	002 03392/03404	76.10	13.70	89.80
21	13/03/2017	001 19619/19659	209.74	37.75	247.49
22	13/03/2017	002 03405/03408	8.50	1.53	10.03
23	14/03/2017	001 19660/19684	154.41	27.79	182.20
24	14/03/2017	002 03409/03416	50.60	9.11	59.71
25	15/03/2017	001 19685/19711	181.23	32.62	213.85
26	15/03/2017	002 03417/03423	18.43	3.32	21.75
27	16/03/2017	001 19712/19745	163.47	29.43	192.90
28	16/03/2017	002 03424/03433	119.51	21.51	141.02
29	17/03/2017	001 19746/19781	152.21	27.40	179.61
30	17/03/2017	002 03434/03441	37.37	6.73	44.10
31	18/03/2017	001 19782/19808	131.95	23.75	155.70
32	18/03/2017	002 03442/03456	158.01	28.44	186.45
33	20/03/2017	001 19809/19860	299.00	53.82	352.82
34	20/03/2017	002 03457/03461	28.98	5.22	34.20
35	21/03/2017	001 19861/19881	116.48	20.97	137.45
36	21/03/2017	002 03462/03477	337.97	60.83	398.80
37	22/03/2017	001 19882/19914	122.27	22.01	144.28
38	22/03/2017	002 03478/03484	15.00	2.70	17.70
39	23/03/2017	001 19915/19945	197.75	35.60	233.35
40	23/03/2017	002 03485/03495	49.15	8.85	58.00
41	24/03/2017	001 19946/19970	104.66	18.84	123.50
42	24/03/2017	002 03496/03500	90.72	16.33	107.05
43	25/03/2017	001 19971/20000	171.23	30.82	202.05
44	25/03/2017	002 03501	1.10	0.20	1.30
45	27/03/2017	002 03502/03564	444.18	79.95	524.13
46	28/03/2017	002 03565/03599	390.55	70.30	460.85
47	29/03/2017	002 03600/03629	323.56	58.24	381.80
48	30/03/2017	002 03630/03660	161.49	29.07	190.56
49	31/03/2017	002 03661/03695	140.03	25.20	165.23
<b>Total</b>			<b>6,786.47</b>	<b>1221.56</b>	<b>8,008.03</b>

*Nota:* Adaptado en base al registro de ventas e ingresos del Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani 2017, expresado en soles.



**Tabla 15**

*Venta diaria de medicamento en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, abril 2017*

N°	Fecha	Boleta de venta y/o factura		Base imponible	IGV	Precio de venta
1	01/04/2017	002	03696/03721	222.71	40.09	262.80
2	03/04/2017	002	03722/03784	336.19	60.51	396.70
3	04/04/2017	002	03785/03814	106.75	19.21	125.96
4	05/04/2017	002	03815/03843	149.98	27.00	176.98
5	06/04/2017	002	03844/03870	135.25	24.35	159.60
6	07/04/2017	002	03871/03894	118.05	21.25	139.30
7	08/04/2017	002	03895/03924	241.44	43.46	284.90
8	10/04/2017	002	03925/03968	207.90	37.42	245.32
9	11/04/2017	001	20001/20023	131.34	23.64	154.98
10	11/04/2017	002	03969/03978	138.64	24.96	163.60
11	12/04/2017	001	20024/20051	114.92	20.68	135.60
12	14/04/2017	002	03979/03985	62.29	11.21	73.50
13	15/04/2017	001	20052/20125	373.25	67.19	440.44
14	15/04/2017	001	03986/03992	88.52	15.93	104.45
15	17/04/2017	001	20126/20176	287.63	51.77	339.40
16	17/04/2017	002	03993/04000	311.31	56.04	367.35
17	18/04/2017	001	20177/20200	221.67	39.90	261.57
18	18/04/2017	002	04001/04009	42.25	7.60	49.85
19	19/04/2017	001	20201/20230	120.93	21.77	142.70
20	19/04/2017	002	04010/04015	26.65	4.80	31.45
21	20/04/2016	001	20231/20258	147.08	26.47	173.55
22	20/04/2016	002	04016/04025	106.65	19.20	125.85
23	21/04/2017	001	20259/20288	202.63	36.47	239.10
24	21/04/2017	002	04026/04033	51.27	9.23	60.50
25	22/04/2017	002	04034/04049	262.88	47.32	310.20
26	22/04/2017	001	20289/20321	117.09	21.08	138.17
27	24/04/2017	001	20322/20385	336.69	60.61	397.30
28	24/04/2017	002	04050/04051	4.07	0.73	4.80
29	25/04/2017	001	20386/20433	190.12	34.22	224.34
30	25/04/2017	002	04052/04059	98.58	17.74	116.32
31	26/04/2017	001	20434/20443	23.97	4.32	28.29
32	26/04/2017	002	04060/04070	83.14	14.96	98.10
33	27/04/2017	001	20444/20465	70.97	12.78	83.75
34	27/04/2017	002	04071/04080	152.56	27.46	180.02
35	28/04/2017	001	20466/20488	134.10	24.14	158.24
36	28/04/2017	002	04081/04087	119.87	21.58	141.45
37	29/04/2017	002	04088/04090	82.30	14.81	97.11
38	29/04/2017	001	20489/20509	229.85	41.37	271.22
				<b>5,851.49</b>	<b>1,053.27</b>	<b>6,904.76</b>

*Nota:* Adaptado en base al registro de ventas e ingresos del Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani 2017, expresado en soles.

**Tabla 16**

*Venta diaria de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, mayo 2017*

N°	Fecha	Boleta de venta y/o factura		Base imponible	IGV	Precio de venta
1	02/05/2017	001	20510/20581	297.40	53.53	350.93
2	02/05/2017	002	04093/04100	97.88	17.62	115.50
3	03/05/2017	002	04101/04118	192.92	34.73	227.65
4	03/05/2017	001	20582/20610	150.55	27.10	177.65
5	04/05/2017	001	20611/20638	283.66	51.06	334.72
6	04/05/2017	002	04119/04125	48.56	8.74	57.30
7	05/05/2017	002	04126/04137	79.42	14.29	93.71
8	05/05/2017	001	20639/20656	78.25	14.08	92.33
9	06/05/2017	001	20657/20681	170.76	30.74	201.50
10	06/05/2017	002	04138/04149	79.15	14.25	93.40
11	08/05/2017	002	04150/04155	76.99	13.86	90.85
12	08/05/2017	001	20682/20732	215.38	38.77	254.15
13	09/05/2017	001	20733/20746	113.94	20.51	134.45
14	09/05/2017	002	04156/04161	63.23	11.38	74.61
15	10/05/2017	002	04162/04170	86.48	15.57	102.05
16	10/05/2017	001	20747/20768	85.08	15.32	100.40
17	11/05/2017	001	20769/20789	73.86	13.29	87.15
18	11/05/2017	002	04171/04180	86.69	15.61	102.30
19	12/05/2017	002	04181/04192	84.27	15.17	99.44
20	12/05/2017	001	20790/20815	120.34	21.66	142.00
21	13/05/2017	001	20816/20844	42.12	7.58	49.70
22	13/05/2017	002	04193/04198	108.31	19.49	127.80
23	15/05/2017	002	04199/04201	291.38	52.45	343.83
24	15/05/2017	001	20845/20877	22.84	4.11	26.95
25	16/05/2017	001	20878/20904	83.56	15.04	98.60
26	16/05/2017	002	04202/04213	61.49	11.07	72.56
27	17/05/2017	002	04214/04221	100.92	18.16	119.08
28	17/05/2017	001	20905/20930	39.46	7.10	46.56
29	18/05/2017	001	20931/20954	150.04	27.01	177.05
30	18/05/2017	002	04222/04236	182.14	32.78	214.92
31	19/05/2017	002	04238/04250	81.58	14.69	96.27
32	19/05/2017	001	20955/20972	61.86	11.14	73.00
33	20/05/2017	001	20793/21004	91.61	16.49	108.10
34	20/05/2017	002	04251/04259	275.85	49.65	325.50
35	22/05/2017	002	04260/04265	186.82	33.63	220.45
36	22/05/2017	001	21005/21057	29.24	5.26	34.50
37	23/05/2017	001	21058/21086	115.30	20.75	136.05
38	23/05/2017	002	04266/04277	213.92	38.50	252.42
39	24/05/2017	002	04278/04284	401.79	72.32	474.11
40	24/05/2017	001	21087/21120	55.60	10.01	65.61
41	25/05/2017	001	21121/21151	46.44	8.36	54.80
42	25/05/2017	002	04285/04291	288.90	52.00	340.90
43	26/05/2017	002	04292/04301	124.67	22.44	147.11
44	26/05/2017	001	21152/21178	177.63	31.97	209.60
45	27/05/2017	001	21179/21216	292.46	52.64	345.10
46	27/05/2017	002	04302/04326	222.97	40.13	263.10
47	29/05/2017	002	04327/04336	493.81	88.89	582.70
48	29/05/2017	001	21217/21267	88.47	15.93	104.40
49	30/05/2017	001	21268/21298	108.47	19.53	128.00
50	30/05/2017	002	04337/04348	210.65	37.92	248.57
51	31/05/2017	002	04349/04356	135.97	24.48	160.45
52	31/05/2017	001	21299/21324	163.01	29.34	192.35
<b>Total</b>				<b>7,434.09</b>	<b>1,338.14</b>	<b>8,772.23</b>

*Nota:* Adaptado en base al registro de ventas e ingresos del Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani 2017, expresado en soles.

**Tabla 17**

*Ventas diarias de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, junio 2017*

N°	Fecha	Boleta de venta y/o factura		Base imponible	IGV	Precio de venta
1	01/06/2017	001	21325/21345	190.33	34.26	224.59
2	01/06/2017	002	04357/04368	83.22	14.98	98.20
3	02/06/2017	002	04369/04374	26.53	4.77	31.30
4	02/06/2017	001	21346/21362	115.93	20.87	136.80
5	03/06/2017	001	21363/21382	94.58	17.02	111.60
6	03/06/2017	002	04375/04381	133.60	24.05	157.65
7	05/06/2017	002	04382/04388	45.85	8.25	54.10
8	05/06/2017	001	21383/21430	271.70	48.91	320.61
9	06/06/2017	001	21431/21460	157.18	28.29	185.47
10	06/06/2017	002	04389/04395	47.12	8.48	55.60
11	07/06/2017	002	04396/04406	65.25	11.75	77.00
12	07/06/2017	001	21461/21482	107.25	19.30	126.55
13	08/06/2017	001	21483/21519	189.28	34.07	223.35
14	08/06/2017	002	04407/04414	147.37	26.53	173.90
15	09/06/2017	002	04415/04426	140.72	25.33	166.05
16	09/06/2017	001	21520/21545	120.51	21.69	142.20
17	10/06/2017	001	21546/21572	149.14	26.84	175.98
18	10/06/2017	002	04427/04433	47.92	8.63	56.55
19	12/06/2017	002	04434/04437	50.76	9.14	59.90
20	12/06/2017	001	21573/21630	264.14	47.54	311.68
21	13/06/2017	001	21631/21654	90.42	16.27	106.69
22	13/06/2017	002	04438/04448	217.97	39.23	257.20
23	14/06/2017	002	04449/04458	144.28	25.97	170.25
24	14/06/2017	001	21655/21680	159.53	28.72	188.25
25	15/06/2017	001	21681/21700	72.33	13.02	85.35
26	15/06/2017	002	04459/04470	108.22	19.48	127.70
27	16/06/2017	002	04471/04474	87.75	15.80	103.55
28	16/06/2017	001	21701/21717	78.10	14.06	92.16
29	17/06/2017	001	21718/21734	279.43	50.30	329.73
30	19/06/2017	001	21735/21794	631.76	113.72	745.48
31	19/06/2017	002	04475/04486	78.60	14.15	92.75
32	20/06/2017	002	04487/04493	145.51	26.19	171.70
33	20/06/2017	001	21795/21821	77.27	13.91	91.18
34	21/06/2017	001	21822/21844	275.46	49.58	325.04
35	21/06/2017	002	04494/04503	43.14	7.76	50.90
36	22/06/2017	002	04504/04514	265.88	47.86	313.74
37	22/06/2017	001	21845/21868	501.02	90.18	591.20
38	23/06/2017	001	21869/21898	377.87	68.02	445.89
39	23/06/2017	002	04515/04527	126.27	22.73	149.00
40	24/06/2017	002	04528/04539	183.69	33.06	216.75
41	24/06/2017	001	21899/21937	335.12	60.32	395.44
42	26/06/2017	001	21938/22018	615.00	110.70	725.70
43	27/06/2017	001	22019/22047	336.91	60.64	397.55
44	27/06/2017	002	04540/04558	82.45	14.84	97.29
45	28/06/2017	002	04559/04568	50.85	9.15	60.00
46	28/06/2017	001	22048/22068	76.92	13.84	90.76
<b>Total</b>				<b>7890.11</b>	<b>1420.22</b>	<b>9,310.33</b>

*Nota:* Adaptado en base al registro de ventas e ingresos del Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani 2017, expresado en soles.

**Tabla 18**

*Ventas diarias de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, julio 2017*

N°	Fecha	Boleta de venta y/o factura		Base imponible	IGV	Precio de venta
1	01/07/2017	001	22069/22138	421.83	75.93	497.76
2	01/07/2017	002	04569/04576	136.74	24.61	161.35
3	03/07/2017	002	04577/04585	84.75	15.25	100.00
4	03/07/2017	001	22139/22181	244.27	43.97	288.24
5	04/07/2017	001	22182/22205	86.14	15.51	101.65
6	04/07/2017	002	04586/04600	276.36	49.74	326.10
7	05/07/2017	002	04601/04606	31.91	5.74	37.65
8	05/07/2017	001	22206/22238	101.36	18.24	119.60
9	06/07/2017	001	22239/22268	123.52	22.23	145.75
10	06/07/2017	002	04607/04611	59.07	10.63	69.70
11	07/07/2017	002	04612/04616	44.92	8.08	53.00
12	07/07/2017	001	22269/22281	71.86	12.93	84.79
13	08/07/2017	001	22282/22315	345.75	62.24	407.99
14	10/07/2017	001	22326/22363	193.90	34.90	228.80
15	11/07/2017	001	22364/22386	87.75	15.80	103.55
16	12/07/2017	001	22387/22418	218.35	39.30	257.65
17	12/07/2017	002	04617/04620	26.27	4.73	31.00
18	13/07/2017	001	22419/22436	153.81	27.68	181.49
19	14/07/2017	001	22437/22474	402.34	72.42	474.76
20	15/07/2017	001	22475/22497	162.46	29.24	191.70
21	17/07/2017	001	22498/22536	266.70	48.01	314.71
22	18/07/2017	001	22537/22564	366.83	66.03	432.86
23	19/07/2017	001	22565/22592	191.52	34.47	225.99
24	20/07/2017	001	22593/22629	202.25	36.40	238.65
25	21/07/2017	001	22630/22663	274.03	49.32	323.35
26	22/07/2017	001	22664/22694	321.69	57.90	379.59
27	24/07/2017	001	22695/22734	305.86	55.05	360.91
28	25/07/2017	001	22735/22764	202.37	36.43	238.80
29	31/07/2017	001	22765/22954	1,157.53	208.36	1,365.89
<b>Total</b>				<b>6,562.10</b>	<b>1,181.18</b>	<b>7,743.28</b>

*Nota:* Adaptado en base al registro de ventas e ingresos del Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani 2017, expresado en soles.

**Tabla 19**

*Ventas diarias de medicamento en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, agosto 2017*

N°	Fecha	Boleta de venta y/o factura	Base imponible	IGV	Precio de venta
1	01/08/2017	001 22955/22975	335.04	60.31	395.35
2	02/08/2017	002 22976/22994	68.48	12.33	80.81
3	02/08/2017	002 04621/04622	15.76	2.84	18.60
4	03/08/2017	002 04623/04626	52.75	9.49	62.24
5	03/08/2017	001 22995/23030	203.46	36.62	240.08
6	04/08/2017	001 23031/23048	51.74	9.31	61.05
7	04/08/2017	002 04627/04628	48.98	8.82	57.80
8	05/08/2017	001 23049/23064	184.53	33.22	217.75
9	07/08/2017	001 23065/23101	215.60	38.81	254.41
10	08/08/2017	001 23102/23133	234.51	42.21	276.72
11	08/08/2017	002 04629/04633	32.50	5.85	38.35
12	09/08/2017	002 04634/04637	51.48	9.27	60.75
13	09/08/2017	001 23134/23160	195.85	35.25	231.10
14	10/08/2017	001 23161/23179	74.59	13.43	88.02
15	10/08/2017	002 04638/04641	13.98	2.52	16.50
16	11/08/2017	002 04642/04649	116.64	20.99	137.63
17	11/08/2017	001 23180/23208	98.13	17.66	115.79
18	12/08/2017	001 23209/23227	125.13	22.52	147.65
19	12/08/2017	002 04650/04658	162.33	29.22	191.55
20	14/08/2017	002 04659/04662	36.44	6.56	43.00
21	14/08/2017	001 23228/23269	202.50	36.45	238.95
22	15/08/2017	001 23270/23300	200.08	36.02	236.10
23	15/08/2017	002 04663/04669	31.06	5.59	36.65
24	16/08/2017	002 04670/04675	72.08	12.97	85.05
25	16/08/2017	001 23301/23323	96.44	17.36	113.80
26	17/08/2017	001 23324/23341	187.46	33.74	221.20
27	17/08/2017	002 04676/04686	270.02	48.60	318.62
28	18/08/2017	002 04687/04693	85.59	15.41	101.00
29	18/08/2017	001 23342/23373	314.92	56.68	371.60
50	19/08/2017	001 23374/23398	363.48	65.43	428.91
51	19/08/2017	002 04694/04701	59.00	10.62	69.62
52	21/08/2017	002 04702/04708	42.50	7.65	50.15
53	21/08/2017	001 23399/23449	331.35	59.64	390.99
54	22/08/2017	001 23450/23477	352.08	63.37	415.45
55	22/08/2017	002 04709/04718	163.64	29.46	193.10
56	23/08/2017	002 04719/04728	68.46	12.32	80.78
57	23/08/2017	001 23478/23495	240.78	43.34	284.12
58	24/08/2017	001 23496/23520	243.90	43.90	287.80
59	24/08/2017	002 04729/04742	98.73	17.77	116.50
60	25/08/2017	002 04743/04752	52.97	9.53	62.50
61	25/08/2017	001 23521/23555	170.44	30.68	201.12
62	26/08/2017	001 23556/23582	217.65	39.18	256.83
63	28/08/2017	001 23583/23642	300.02	54.00	354.02
64	28/08/2017	002 04753/04760	37.29	6.71	44.00
65	29/08/2017	002 04761/04777	115.40	20.77	136.17
66	29/08/2017	001 23643/23672	113.21	20.38	133.59
67	31/08/2017	001 23673/23730	390.65	70.32	460.97
68	31/08/2017	002 04778/04792	163.05	29.35	192.40
<b>Total</b>			<b>7,302.66</b>	<b>1,314.48</b>	<b>8,617.14</b>

*Nota:* Adaptado en base al registro de ventas e ingresos del Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani 2017, expresado en soles.

**Tabla 20**

*Venta diaria de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, setiembre 2017*

N°	Fecha	Boleta de venta y/o factura	Base imponible	IGV	Precio de venta	
1	01/09/2017	001	23731/23750	129.33	23.28	152.61
2	01/09/2017	002	04793/04802	48.35	8.70	57.05
3	02/09/2017	002	04803/04810	67.92	12.23	80.15
4	02/09/2017	001	23751/23770	96.65	17.40	114.05
5	04/09/2017	001	23771/23823	438.31	78.89	517.20
6	04/09/2017	002	04811/04818	202.25	36.40	238.65
7	05/09/2017	002	04819/04833	64.23	11.56	75.79
8	05/09/2017	001	23824/23841	118.47	21.33	139.80
9	06/09/2017	001	23842/23860	120.59	21.71	142.30
10	06/09/2017	002	04834/04843	81.91	14.74	96.65
11	07/09/2017	002	04844/04852	203.94	36.71	240.65
12	07/09/2017	001	23861/23886	238.73	42.97	281.70
13	08/09/2017	001	23887/23910	173.22	31.18	204.40
14	08/09/2017	002	04853/04864	57.71	10.39	68.10
15	09/09/2017	002	04865/04876	67.54	12.16	79.70
16	09/09/2017	001	23911/23934	295.17	53.13	348.30
17	11/09/2017	001	23935/23982	177.52	31.95	209.47
18	11/09/2017	002	04877/04880	24.70	4.45	29.15
19	12/09/2017	002	04881/04890	59.97	10.80	70.77
20	12/09/2017	001	23983/24000	62.95	11.33	74.28
21	13/09/2017	001	24001/24037	568.31	102.29	670.60
22	13/09/2017	002	04891/04905	84.00	15.12	99.12
23	14/09/2017	002	04906/04911	117.58	21.17	138.75
24	14/09/2017	001	24038/24073	240.26	43.25	283.51
25	15/09/2017	001	24074/24102	141.91	25.54	167.45
26	15/09/2017	002	04912/04918	41.53	7.47	49.00
27	16/09/2017	002	04919/04937	99.26	17.87	117.13
28	16/09/2017	001	24103/24130	126.61	22.79	149.40
29	18/09/2017	001	24131/24173	470.27	84.65	554.92
50	18/09/2017	002	04938/04944	98.92	17.81	116.73
51	19/09/2017	002	04945/04952	190.01	34.20	224.21
52	19/09/2017	001	24174/24202	168.96	30.41	199.37
53	20/09/2017	001	24203/24242	142.68	25.68	168.36
54	20/09/2017	002	04953/04963	69.20	12.46	81.66
55	21/09/2017	002	04964/04972	84.75	15.25	100.00
56	21/09/2017	001	24243/24269	174.53	31.42	205.95
57	22/09/2017	001	24270/24287	194.58	35.02	229.60
58	22/09/2017	002	04973/04980	176.53	31.77	208.30
59	23/09/2017	002	04981/04986	23.90	4.30	28.20
60	23/09/2017	001	24288/24308	65.58	11.81	77.39
61	25/09/2017	001	24309/24360	457.75	82.40	540.15
62	25/09/2017	002	04987/04989	12.84	2.31	15.15
63	26/09/2017	002	04990/04996	68.15	12.27	80.42
64	26/09/2017	001	24361/24390	242.88	43.72	286.60
65	28/09/2017	001	24391/24441	470.40	84.67	555.07
66	28/09/2017	002	04997/05006	49.41	8.89	58.30
67	29/09/2017	001	24442/24458	92.79	16.70	109.49
68	30/09/2017	001	24459/24497	276.03	49.69	325.72
69	30/09/2017	002	05007/05015	162.08	29.18	191.26
<b>Total</b>			<b>7,841.17</b>	<b>1,411.41</b>	<b>9,252.58</b>	

*Nota:* Adaptado en base al registro de ventas e ingresos del Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani 2017, expresado en soles.

**Tabla 21**

*Ventas diarias de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, octubre 2017*

N°	Fecha	Boleta de venta y/o factura		Base imponible	IGV	Precio de venta
1	02/10/2017	001	24498/24538	315.24	56.74	371.98
2	02/10/2017	002	05016/05021	34.07	6.13	40.20
3	03/10/2017	002	05022/05033	124.69	22.45	147.14
4	03/10/2017	001	24539/24567	139.84	25.17	165.01
5	04/10/2017	001	24568/24594	96.31	17.34	113.65
6	04/10/2017	002	05034/05040	47.94	8.63	56.57
7	05/10/2017	002	05041/05047	209.21	37.66	246.87
8	05/10/2017	001	24595/24613	60.04	10.81	70.85
9	06/10/2017	001	24614/24637	334.92	60.28	395.20
10	06/10/2017	002	05048/05054	46.99	8.46	55.45
11	07/10/2017	002	05055/05064	69.97	12.60	82.57
12	07/10/2017	001	24638/24651	66.06	11.89	77.95
13	09/10/2017	001	24652/24709	381.09	68.60	449.69
14	09/10/2017	002	05065/05070	31.97	5.76	37.73
15	10/10/2017	002	05071/05079	47.27	8.51	55.78
16	10/10/2017	001	24710/24739	132.13	23.78	155.91
17	11/10/2017	001	24740/24755	106.93	19.25	126.18
18	11/10/2017	002	05080/05088	45.59	8.21	53.80
19	12/10/2017	002	05089/05095	43.52	7.83	51.35
20	12/10/2017	001	24756/24779	116.87	21.04	137.91
21	13/10/2017	001	24780/24799	235.47	42.38	277.85
22	13/10/2017	002	05096/05110	146.07	26.29	172.36
23	16/10/2017	002	05111/05120	81.53	14.68	96.21
24	16/10/2017	001	24800/24853	173.72	31.27	204.99
25	17/10/2017	001	24854/24871	94.45	17.00	111.45
26	17/10/2017	002	05121/05132	39.81	7.17	46.98
27	18/10/2017	002	05133/05142	37.52	6.75	44.27
28	18/10/2017	001	24872/24896	199.36	35.89	235.25
29	19/10/2017	001	24897/24922	235.21	42.34	277.55
50	19/10/2017	002	05143/05154	97.55	17.56	115.11
51	20/10/2017	002	05155/05166	56.69	10.21	66.90
52	20/10/2017	001	24923/24954	317.37	57.13	374.50
53	21/10/2017	001	24955/24976	297.08	53.47	350.55
54	21/10/2017	002	05167/05179	192.42	34.63	227.05
55	23/10/2017	002	05180/05187	123.83	22.29	146.12
56	23/10/2017	001	24977/25026	336.72	60.61	397.33
57	24/10/2017	001	25027/25057	230.87	41.56	272.43
58	24/10/2017	002	05188/05199	158.81	28.58	187.39
59	25/10/2017	002	05200/05211	50.85	9.15	60.00
60	25/10/2017	001	25058/25093	99.46	17.90	117.36
61	26/10/2017	001	25094/25120	185.55	33.40	218.95
62	26/10/2017	002	05212/05221	370.91	66.76	437.67
63	27/10/2017	002	05222/05224	14.53	2.62	17.15
64	27/10/2017	001	25121/25137	157.98	28.44	186.42
65	28/10/2017	001	25138/25159	227.93	41.03	268.96
66	28/10/2017	002	05225/05231	97.03	17.47	114.50
67	30/10/2017	002	05232/05239	54.24	9.76	64.00
68	30/10/2017	001	25160/25212	504.86	90.88	595.74
69	31/10/2017	001	25213/25238	308.81	55.59	364.40
70	31/10/2017	002	05240/05255	112.67	20.28	132.95
<b>Total</b>				<b>7,689.98</b>	<b>1,384.20</b>	<b>9,074.18</b>

*Nota:* Adaptado en base al registro de ventas e ingresos del Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani 2017, expresado en soles.



**Tabla 22**

*Venta diaria de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, noviembre 2017*

N°	Fecha	Boleta de venta y/o factura		Base imponible	IGV	Precio de venta
1	02/11/2017	002	05256/05266	180.00	32.40	212.40
2	02/11/2017	001	25239/25303	502.68	90.48	593.16
3	03/11/2017	001	25304/25329	134.74	24.25	158.99
4	06/11/2017	001	25330/25418	450.64	81.11	531.75
5	06/11/2017	002	05267/05272	158.53	28.53	187.06
6	07/11/2017	002	05273/05281	33.81	6.08	39.89
7	07/11/2017	001	25419/25440	216.91	39.04	255.95
8	08/11/2017	001	25441/25472	223.99	40.32	264.31
9	08/11/2017	002	05282/05289	96.99	17.46	114.45
10	09/11/2017	002	05290/05297	110.59	19.91	130.50
11	09/11/2017	001	25473/25500	110.89	19.96	130.85
12	10/11/2017	001	25501/25529	128.52	23.13	151.65
13	10/11/2017	002	05298/05305	63.81	11.49	75.30
14	11/11/2017	002	05306/05321	127.49	22.95	150.44
15	11/11/2017	001	25530/25558	231.74	41.71	273.45
16	13/11/2017	001	25559/25602	303.69	54.66	358.35
17	13/11/2017	002	05322/05326	39.83	7.17	47.00
18	14/11/2017	002	05327/05335	94.44	17.00	111.44
19	14/11/2017	001	25603/25620	158.07	28.45	186.52
20	15/11/2017	001	25621/25646	118.99	21.42	140.41
21	15/11/2017	002	05336/05341	26.74	4.81	31.55
22	17/11/2017	002	05342/05351	44.96	8.09	53.05
23	17/11/2017	001	25647/25685	124.23	22.36	146.59
24	18/11/2017	001	25686/25701	119.09	21.44	140.53
25	18/11/2017	002	05352/05370	248.78	44.78	293.56
26	20/11/2017	002	05371/05377	173.18	31.17	204.35
27	20/11/2017	001	25702/25750	362.08	65.17	427.25
28	21/11/2017	001	25751/25782	226.43	40.76	267.19
29	21/11/2017	002	05378/05390	125.66	22.62	148.28
30	22/11/2017	002	05391/05405	182.39	32.83	215.22
31	22/11/2017	001	25783/25809	351.46	63.26	414.72
32	23/11/2017	001	25810/25847	272.29	49.01	321.30
33	23/11/2017	002	05406/05414	44.75	8.05	52.80
34	24/11/2017	002	05415/05418	13.14	2.36	15.50
35	24/11/2017	001	25848/25887	416.10	74.90	491.00
36	25/11/2017	001	25888/25921	294.39	52.99	347.38
37	25/11/2017	002	05419/05427	99.45	17.90	117.35
38	25/11/2017	001	1578	32.20	5.80	38.00
39	27/11/2017	002	05428/05435	125.50	22.59	148.09
40	27/11/2017	001	25922/25986	364.17	65.55	429.72
41	28/11/2017	001	25987/26019	349.83	62.97	412.80
42	28/11/2017	002	05436/05446	126.86	22.84	149.70
43	29/11/2017	002	05447/05460	71.92	12.95	84.87
44	29/11/2017	001	26020/26054	193.97	34.92	228.89
45	30/11/2017	001	26055/26083	264.42	47.59	312.01
46	30/11/2017	002	05461/05468	148.31	26.69	175.00
47	30/11/2017	002	0000	350.02	63.00	413.02
<b>Total</b>				<b>8,638.64</b>	<b>1,554.95</b>	<b>10,193.59</b>

*Nota:* Adaptado en base al registro de ventas e ingresos del Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani 2017, expresado en soles.



**Tabla 23**

*Venta diaria de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, diciembre 2017*

N°	Fecha	Boleta de venta y/o factura		Valor de venta	IGV	Precio de venta	
1	02/12/2017	001	26084	26124	329.33	59.28	388.61
2	02/12/2017	002	5469	5473	28.81	5.19	34.00
3	04/12/2017	002	05474	05478	17.20	3.10	20.30
4	04/12/2017	001	26125	26168	317.52	57.15	374.67
5	05/12/2017	001	26169	26196	91.30	16.43	107.73
6	05/12/2017	002	05479	05489	171.91	30.94	202.85
7	06/12/2017	002	05490	05499	52.03	9.37	61.40
8	06/12/2017	001	26197	26214	237.12	42.68	279.80
9	07/12/2017	001	26215	26232	196.39	35.35	231.74
10	07/12/2017	002	05500	05508	40.54	7.30	47.84
11	09/12/2017	002	05509	05514	137.14	24.68	161.82
12	09/12/2017	001	26233	26324	571.23	102.82	674.05
13	11/12/2017	001	26325	26372	363.17	65.37	428.54
14	11/12/2017	002	05515	05520	44.11	7.94	52.05
15	12/12/2017	002	05521	05532	177.12	31.88	209.00
16	12/12/2017	001	26373	26392	311.92	56.15	368.07
17	13/12/2017	001	26393	26414	150.78	27.14	177.92
18	13/12/2017	002	05533	05541	73.14	13.16	86.30
19	14/12/2017	002	05542	05555	93.73	16.87	110.60
20	14/12/2017	001	26415	26434	225.93	40.67	266.60
21	15/12/2017	001	26435	26457	60.17	10.83	71.00
22	15/12/2017	002	05556	05566	56.61	10.19	66.80
23	16/12/2017	002	05567	05573	149.79	26.96	176.75
24	16/12/2017	001	26458	26478	24.83	4.47	29.30
25	18/12/2017	001	26479	26532	630.49	113.49	743.98
26	18/12/2017	002	05574	05576	10.55	1.90	12.45
27	19/12/2017	002	05577	05590	69.03	12.43	81.46
28	19/12/2017	001	26533	26560	197.11	35.48	232.59
29	20/12/2017	001	26561	26594	147.88	26.62	174.50
30	20/12/2017	002	05591	05597	177.80	32.00	209.80
31	21/12/2017	002	05598	05604	155.47	27.98	183.45
32	21/12/2017	001	26595	26616	326.31	58.74	385.05
33	22/12/2017	001	26617	26640	291.28	52.43	343.71
34	22/12/2017	002	05605	05612	75.90	13.66	89.56
35	23/12/2017	002	05613	05619	174.89	31.48	206.37
36	23/12/2017	001	26641	26671	256.71	46.21	302.92
37	26/12/2017	001	26672	26764	533.23	95.98	629.21
38	26/12/2017	002	05620	05624	135.68	24.42	160.10
39	27/12/2017	002	05625	05638	344.53	62.01	406.54
40	27/12/2017	001	26765	26805	303.21	54.58	357.79
41	28/12/2017	001	26806	26827	90.64	16.31	106.95
42	28/12/2017	002	05639	05647	155.08	27.92	183.00
43	29/12/2017	002	05648	05664	561.61	101.09	662.70
44	29/12/2017	001	26828	26870	375.94	67.67	443.61
45	30/12/2017	001	26871	26907	166.65	30.00	196.65
46	30/12/2017	002	05665	05679	299.36	53.89	353.25
47	31/12/2017	000	00000	00000	106.14	19.10	125.24
<b>Total</b>					<b>9,507.31</b>	<b>1711.31</b>	<b>11,218.62</b>

*Nota:* Adaptado en base al registro de ventas e ingresos del Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani 2017, expresado en soles.

**Tabla**

24

*Venta de medicamentos, según recibos de ingresos y registro SIAF de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani año 2017*

N°	Mes	Recibo de ingreso N°	Registro SIAF N°	Sub total	Total mes
1	Enero	01	06	148.47	
2	Enero	06	16	12,593.66	12,742.13
3	Febrero	09	48	804.67	
4	Febrero	11	50	12,344.86	13,149.53
5	Marzo	12	75	7.43	
6	Marzo	15	106	8,040.03	8,047.46
7	Abril	24	145	6,904.56	6,904.56
8	Mayo	28	197	8,815.55	8,815.55
9	Junio	30	233	77.58	
10	Junio	32	235	8,764.85	8,842.43
11	Julio	33	295	7,743.28	
12	Julio	35	298	596.88	8,340.16
13	Agosto	41	362	17,436.96	
14	Agosto	42	365	43.31	
15	Agosto	43	367	33.40	17,589.44
16	Agosto	45	370	75.77	
17	Setiembre	47	278	9,253.01	9,253.01
18	Octubre	52	534	9,094.18	
19	Octubre	53	536	59.72	
20	Octubre	55	539	2,882.64	12,178.17
21	Octubre	57	541	141.63	
22	Noviembre	58	628	10,155.59	
23	Noviembre	60	637	38.00	10,193.59
24	Diciembre	64	769	11,218.62	11,218.62
<b>Total</b>				<b>127,274.65</b>	<b>127,274.65</b>

*Nota:* Elaboración propia según recibos de ingresos por la venta de medicamentos, expresado en soles.

**Interpretación**

Podemos observar los importes de las ventas de medicamentos según recibo de ingresos y registro SIAF de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani del año 2017 con un importe total de S/ 127,274.65 que a diferencia de la tabla 8 venta de medicamentos según el registro de ventas e ingresos se tuvo un importe total de S/ 114,207.30 soles habiendo una diferencia de S/ 13,067.35 soles.

En la conversación efectuada con el personal, se indicó que la diferencia que se presenta entre los importes del registro de ventas y los recibos de ingresos es por el ingreso de las cuentas pendientes por cobrar, por la entrega de medicamentos a pacientes beneficiarios de MAPFRE Seguros y reaseguros, la POSITIVA Seguros y reaseguros, AFOCAT, RIMAC Seguros y reaseguros, SALUD POL y UNSAAC.

**Tabla 25**

*Registro contable de la venta de medicamentos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani año 2017, fase determinado*

N°	Mes	Registro SIAF N°	Recibo de ingreso N°	Cuenta contable		
				1201.0301 (Venta de bienes)	2101.0105 (IGV)	4301.060102 (Medicinas)
1	Enero	06	01	148.47	0.00	148.47
2	Enero	16	06	12,593.66	0.00	12,593.66
3	Febrero	48	09	804.67	0.00	804.67
4	Febrero	50	11	12,344.86	0.00	12,344.86
5	Marzo	75	12	7.43	0.00	7.43
6	Marzo	106	15	8,040.03	0.00	8,040.03
7	Abril	145	24	6,904.56	0.00	6,904.56
8	Mayo	197	28	8,815.55	0.00	8,815.55
9	Junio	233	30	77.58	0.00	77.58
10	Junio	235	32	8,764.85	0.00	8,764.85
11	Julio	295	33	7,743.28	0.00	7,743.28
12	Julio	298	35	596.88	0.00	596.88
13	Agosto	362	41	17,436.96	0.00	17,436.96
14	Agosto	365	42	43.31	0.00	43.31
15	Agosto	367	43	33.40	0.00	33.40
16	Agosto	370	45	75.77	0.00	75.77
17	Setiembre	278	47	9,253.01	0.00	9,253.01
18	Octubre	534	52	9,094.18	0.00	9,094.18
19	Octubre	536	53	59.72	0.00	59.72
20	Octubre	539	55	2,882.64	0.00	2,882.64
21	Octubre	541	57	141.63	0.00	141.63
22	Noviembre	628	58	10,155.59	0.00	10,155.59
23	Noviembre	637	60	38.00	0.00	38.00
24	Diciembre	769	64	11,218.62	0.00	11,218.62
<b>Total</b>				<b>127,274.65</b>		<b>127,274.65</b>

*Nota:* Elaboración propia en base al registro SIAF de la Unidad Ejecución 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, año 2017. Expresado en soles.

**Tabla 26**

*Asiento contable de la venta de medicamentos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani año 2017, según registro SIAF*

Cuenta	Detalle	Debe	Haber
<b>1201</b>	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	127,274,65	
1201.0301	Venta de bienes		
<b>2101</b>	Impuestos, contribuciones y otros		0.00
2101.01	Impuestos y contribuciones		
2101.0105	Impuesto General a las ventas		
<b>4301</b>	Venta de bienes		127,274,65
4301.06	Ventas de productos de salud		
4301.0601	Vnetas de productos de salud		
4301.060102	Medicinas		
<b>Por el determinado de la venta de medicamentos</b>			

*Nota:* Elaboración propia en base a las ventas de medicamentos del Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani 2017, expresado en soles.



### Comentario

Podemos observar que los importes del IGV de las ventas no se registraron contablemente siendo el importe total del IGV de las ventas de S/ 17,421.00, no utilizaron la cuenta contable 2101 Impuestos, contribuciones y otros y la sub cuenta 2101.0105 IGV, tal como se aprecia en las tablas 23 y 24 a pesar de que las ventas de medicamentos están afectas al IGV.

Al registrar la venta de medicamentos en el registro SIAF se cargó a la cuenta 1201 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos y se abonó a la cuenta 4301 venta de bienes omitiendo la cuenta de IGV. (Anexo 18 al 37)

#### 4.1.3 Objetivo específico c)

Explicar cuál es la situación de las obligaciones tributarias formales en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017.

**Tabla 27**

*Obligaciones Tributarias Formales de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, año 2017*

N°	Obligaciones Formales	Si	No	%
1	Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	✓		100.00
2	Presenta ante la SUNAT declaraciones tributarias del IGV a través del Programa de Declaracion Telemática PDT en la forma y plazo establecido.	✓		100.00
3	Lleva y conserva libros contables de obligatorio cumplimiento en la forma y plazo establecido.	✓		100.00
4	Entrega y conserva los comprobantes de pago en la forma y plazo establecido.	✓		100.00
5	Proporciona datos contables y otro tipo de informcion a la SUNAT.	✓		100.00
6	Facilita a la SUNAT la inspeccion y comprobacion de los datos proporcionados .	✓		100.00

Nota: Elaboración propia, en base a los resultados de la observación y revisión de documentos y libros contables.

### Interpretación

Se observa que según los resultados de la revisión de documentos y libros contables, la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez cumple con las obligaciones formales como contribuyente tributario.

Cumple con presentar las comunicaciones tributarias, declaraciones juradas, lleva los libros de contabilidad y otras complementarias, emite comprobantes y proporciona datos contables y otras informaciones que considere necesario la SUNAT, por lo tanto el cumplimiento de estas obligaciones evito multas y sanciones que pudiera afectar directamente a sus ingresos en perjuicio de la entidad.

#### 4.1.4 Objetivo específico d)

Explicar cuál es la situación de las obligaciones tributarias sustanciales en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017.

**Tabla 28**

*Declaraciones tributarias del IGV, según el PDT de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez año 2017*

N°	Mes	Crédito fiscal anterior	Compras		Ventas		Crédito fiscal al 31 de diciembre del 2017
			Base imponible	IGV	Base imponible	IGV	
1	Enero	72,302.00	0.00	0.00	23,991.00	4,318.38	67,983.62
2	Febrero	67,983.62	0.00	0.00	20,975.00	3,775.50	64,208.12
3	Marzo	64,208.12	0.00	0.00	17,200.00	3,096.00	61,112.12
4	Abril	61,112.12	0.00	0.00	15,928.00	2,867.04	58,245.08
5	Mayo	58,245.08	0.00	0.00	17,926.00	3,226.68	55,018.40
6	Junio	55,018.40	0.00	0.00	16,834.00	3,030.12	51,988.28
7	Julio	51,988.28	5,703.00	1,026.54	15,530.00	2,795.40	50,219.42
8	Agosto	50,219.42	0.00	0.00	15,943.00	2,869.74	47,349.68
9	Setiembre	47,349.68	33,362.00	6,005.16	17,601.00	3,168.18	50,186.66
10	Octubre	50,186.66	0.00	0.00	16,395.00	2,951.10	47,235.56
11	Noviembre	47,235.56	12,765.00	2,297.70	18,543.00	3,337.74	46,195.52
12	Diciembre	46,195.52	0.00	0.00	21,298.00	3,833.64	<b>42,361.88</b>
<b>Total</b>		<b>42,361.88</b>	<b>51,830.00</b>	<b>9,329.40</b>	<b>218,164.00</b>	<b>39,269.52</b>	

*Nota:* Elaboración propia, en base al PDT de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, año 2017. Expresado en soles.

**Tabla 29**

*IGV por la compra y venta medicamentos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez año 2017, según registro de compras, registro de ventas e ingresos y registro SIAF*

N°	Mes	Registro de compras	Registro contable	Registro de ventas e ingresos	Registro contable
		IGV	IGV	IGV	IGV
1	Enero	0.00	0.00	1,933.04	0.00
2	Febrero	0.00	0.00	1,897.69	0.00
3	Marzo	0.00	0.00	1,221.56	0.00
4	Abril	0.00	0.00	1,053.27	0.00
5	Mayo	0.00	0.00	1,338.14	0.00
6	Junio	0.00	0.00	1,420.22	0.00
7	Julio	0.00	0.00	1,181.18	0.00
8	Agosto	0.00	0.00	1,314.48	0.00
9	Setiembre	6,005.16	0.00	1,411.41	0.00
10	Octubre	0.00	0.00	1,384.20	0.00
11	Noviembre	0.00	0.00	1,554.95	0.00
12	Diciembre	0.00	0.00	1,711.31	0.00
<b>Total</b>		<b>6,005.16</b>	<b>0.00</b>	<b>17,421.45</b>	<b>0.00</b>

*Nota:* Elaboración propia según el registro de compras, registro de ventas e ingresos y registro SIAF de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, año 2017.

### **Interpretación**

Se observa las declaraciones tributarias según el PDT realizado por la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani de las cuales se determinó un crédito fiscal inicial al 31 de diciembre del 2016 con un importe de S/ 72,302.00 que sumando el importe del IGV de las compras y disminuyendo el importe del IGV de las ventas se llega a un crédito fiscal al 31 de diciembre del 2017 de S/ 42,361.88. (Anexo 38)

**Tabla 30**

*Operaciones de compras y ventas gravadas del año 2015, según registro de compras y registro de ventas e ingresos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani*

N°	Mes	Compras		Ventas		Crédito fiscal al 31 de diciembre del 2015
		B. imponible de la op. gravada	IGV	B. imponible de la op. gravada	IGV	
1	Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Julio	18,863.82	3,395.49	10,848.31	1,952.70	1,442.79
8	Agosto	162,048.88	29,168.80	14,284.83	2,571.27	26,597.53
9	Setiembre	6,154.84	1,107.87	9,916.86	1,785.03	-677.16
10	Octubre	76,354.32	13,743.78	11,017.54	1,983.16	11,760.62
11	Noviembre	1,897.46	341.54	11,193.73	2,014.87	-1,673.33
12	Diciembre	145,616.91	26,211.04	11,724.52	2,110.41	24,100.63
<b>Total</b>		<b>410,936.23</b>	<b>73,968.52</b>	<b>68,985.79</b>	<b>12,417.44</b>	<b>61,551.08</b>

*Nota:* Elaboración propia según el registro de compras y registro de ventas e ingresos del año 2015 de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, expresado en soles.

**Tabla 31**

*Operaciones de compras y ventas gravadas del año 2016, según registro de compras y registro de ventas e ingresos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani*

N°	Mes	Crédito fiscal anterior	compras		ventas		Crédito fiscal al 31 de diciembre del 2016
			B. imponible de la op. gravada	IGV	B. imponible de la op. gravada	IGV	
1	Enero	61,551.08	0.00	0.00	15,460.24	2,782.84	58,768.24
2	Febrero	58,768.24	0.00	0.00	14,268.94	2,568.41	56,199.83
3	Marzo	56,199.83	27,264.51	4,907.61	14,958.49	2,692.53	58,414.91
4	Abril	58,414.91	0.00	0.00	14,608.52	2,629.53	55,785.38
5	Mayo	55,785.38	66,842.30	12,031.61	13,978.35	2,516.10	65,300.89
6	Junio	65,300.89	60,470.74	10,884.73	17,623.18	3,172.17	73,013.45
7	Julio	73,013.45	44.25	7.97	18,273.31	3,289.20	69,732.22
8	Agosto	69,732.22	46,701.37	8,406.25	15,787.85	2,841.81	75,296.65
9	Setiembre	75,296.65	32,593.55	5,866.84	17,044.52	3,068.01	78,095.48
10	Octubre	78,095.48	13,521.38	2,433.85	21,050.51	3,789.09	76,740.23
11	Noviembre	76,740.23	3,993.22	718.78	21,365.45	3,845.78	73,613.23
12	Diciembre	73,613.23	10,650.00	1,917.00	17,946.48	3,230.37	<b>72,299.87</b>
<b>Total</b>		<b>72,299.87</b>	<b>262,081.32</b>	<b>47,174.64</b>	<b>202,365.84</b>	<b>36,425.85</b>	

*Nota:* Elaboración propia según el registro de compras y registro de ventas e ingresos del año 2016 de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, expresado en soles.



**Tabla 32**

*Operaciones de compras y ventas gravadas del año 2017, según registro de compras y registro de ventas e ingresos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani*

N°	Mes	Crédito fiscal anterior	compras		ventas		Crédito final
			B. imponible de la op. gravada	IGV	B. imponible de la op. gravada	IGV	
1	Enero	72,299.87	0.00	0.00	23,991.03	4,318.39	67,981.48
2	Febrero	67,981.48	0.00	0.00	20,975.47	3,775.58	64,205.90
3	Marzo	64,205.90	0.00	0.00	17,199.95	3,095.99	61,109.91
4	Abril	61,109.91	0.00	0.00	15,927.46	2,866.94	58,242.97
5	Mayo	58,242.97	0.00	0.00	17,926.04	3,226.69	55,016.28
6	Junio	55,016.28	0.00	0.00	16,837.97	3,030.83	51,985.44
7	Julio	51,985.44	5,703.39	1,026.61	15,529.53	2,795.32	50,216.74
8	Agosto	50,216.74	0.00	0.00	15,943.41	2,869.81	47,346.93
9	Setiembre	47,346.93	33,361.86	6,005.13	17,600.51	3,168.09	50,183.97
10	Octubre	50,183.97	0.00	0.00	16,394.54	2,951.02	47,232.95
11	Noviembre	47,232.95	12,765.25	2,297.75	18,543.41	3,337.81	46,192.89
12	Diciembre	46,192.89	0.00	0.00	21,300.01	3,834.00	<b>42,358.89</b>
<b>Total</b>		<b>42,358.89</b>	<b>51,830.50</b>	<b>9,329.49</b>	<b>218,169.32</b>	<b>39,270.48</b>	

*Nota:* Elaboración propia según el registro de compras y registro de ventas e ingresos del año 2017 de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, expresado en soles.

**Tabla 33**

*Crédito fiscal para el año 2017 del Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani*

N°	Año	Crédito fiscal anterior	IGV compras	IGV ventas	Crédito fiscal al 31 de diciembre
1	2015	0.00	73,968.52	12,417.44	61,551.08
2	2016	61,551.08	47,174.64	36,425.85	72,299.87
3	2017	72,299.87	9,329.49	39,270.48	<b>42,358.89</b>
<b>Total</b>			<b>130,472.65</b>	<b>88,113.77</b>	

*Nota:* Elaboración propia según el registro de compras y registro de ventas e ingresos del año 2015, 2016 y 2017, expresado en soles.

### Interpretación

Podemos observar en las tablas 28, 29 y 30 las operaciones de compras y ventas afectas al IGV, según registro de compras y registro de ventas de los años 2015, 2016 y 2017 de los cuales se determinó crédito fiscal al 31 de diciembre del 2017 de S/ 42,358.89, según registro de compras y registro de ventas e ingresos que a diferencia de la tabla 26 elaborado según el PDT se determinó crédito fiscal al 31 de diciembre del 2017 de S/ 42,361.88 presentando una diferencia mínima de S/ 2.99.





## CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

### 5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos

El trabajo presenta los resultados obtenidos a través de los instrumentos aplicados en esta investigación, se presentan a través de las tablas y figuras en donde se evidencia la información que nos permite alcanzar los objetivos planteados respecto a la situación del registro contable y de las obligaciones tributarias en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017.

**a.** Respecto a Describir cuál es la situación del registro contable en la compra de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017.

Se obtuvo que:

– En la tabla 5 y 6 elaborado según registro SIAF de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani, se observa que durante el año 2017 no registraron los importes del IGV en el registro SIAF, omitieron utilizar la cuenta 2101 Impuestos, contribuciones y otros y la sub cuenta 2101.010501 IGV al registrar la compra de medicamentos siendo estas adquisiciones afectas con dicho impuesto.

**b.** Respecto a Describir cuál es la situación del registro contable en la venta de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017.

Se obtuvo que:

– Se observa en la tabla 8 los importes mensuales de las ventas de medicamentos del año 2017, según registro de ventas e ingresos con un importe total de S/ 114,207.30 y haciendo una comparación con el importe total de S/ 127,274.65 de la tabla 22 venta de medicamentos según los recibos de ingresos y registro SIAF presenta una diferencia de S/ 13,067.35.



En el diálogo efectuado con el personal, las diferencias que se presentan son los ingresos por el cobro de las cuentas pendientes por cobrar de la entrega de medicamentos en las atenciones a pacientes beneficiarios de MAPFRE PERÚ CIA de seguros y reaseguros, la POSITIVA seguros y reaseguros, AFOCAT, RIMAC seguros y reaseguros, SALUD POL y U.N.S.A.A.C.

– En la tabla 23 y 24 elaborado según registro SIAF de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, se observa que no se registraron los importes del IGV en el registro SIAF, omitieron utilizar la cuenta 2101 Impuesto, contribuciones y otros y la sub cuenta 2101.0105 IGV al registrar contablemente la venta de medicamentos afectas al IGV.

**c.** Respecto a Explicar cuál es la situación de las obligaciones tributarias formales en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017.

– De acuerdo a la investigación realizada en la tabla 25 se observa que la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez cumple íntegramente las obligaciones formales como contribuyente tributario.

Cumple con presentar las comunicaciones tributarias, declaraciones juradas, lleva los libros de contabilidad y otras complementarias, emite comprobantes y proporciona datos contables y otras informaciones que considere necesario la SUNAT, por lo tanto el cumplimiento de las obligaciones formales evito multas y sanciones que pudiera afectar directamente a sus ingresos en perjuicio de la entidad.

**d.** Respecto explicar cuál es la situación de las obligaciones tributarias sustanciales en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017.

– La Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez cumple con la obligación sustancial que viene a ser exclusivamente el pago del IGV pero en el año 2017



no hubo necesidad de realizar pago alguno debido al crédito fiscal anterior que se tenía cubriendo de esa forma el débito fiscal al 31 de diciembre del 2017 y podemos asegurar de esa forma que la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani cumple con las obligaciones sustanciales como contribuyente tributario como se observa en las tablas 26,27,28,29 y 30.

– En las tablas 26 y 27 elaborado según las declaraciones tributarias realizadas en el PDT se determinó crédito fiscal al 31 de diciembre del 2017 de S/ 42,361.88 y que a diferencia de las tablas 28, 29 y 30 elaborado según registro de compras y registro de ventas e ingresos se determinó un crédito fiscal al 31 de diciembre del 2017 de S/ 42.358.89 presentando una diferencia mínima de S/ 2.99.

## **5.2 Limitaciones del estudio**

La limitación del estudio que se tuvo en la realización del presente trabajo de investigación es que no se encontró antecedentes internacionales y locales acerca del tema por lo que fue una limitante para el desarrollo de la investigación.

## **5.3 Comparación crítica con la literatura existente**

Según la tesis intitulada “Adopción de libros y registros con Incidencia tributaria según la R.S. 234-2006/SUNAT – CYBERIA S.A.C” de la Universidad Nacional del Centro del Perú – Huancayo. Facultad de Contabilidad. Para optar el título de Contador público, habiendo concluido. (i) A fin de cumplir con la normativa contable y tributaria referida a los libros y registros tributarios según la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT, la empresa CYBERIA S.A.C. no viene implementando un sistema contable (Software) el cual genera todos los libros y reportes con las pautas necesarias que exige la normativa referida. (ii) Las características que reúne el sistema contable (Software), que existe en el mercado son las adecuadas para el registro de las operaciones contables y tributarias en la Empresa CYBERIA S.A.C del Distrito de El Tambo, ya que reúne los requisitos mínimos exigidos por la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT



y Modificatorias. (iii) El procedimiento a seguir para poder registrar las operaciones permite optimizar el proceso contable y tributario en la empresa CYBERIA S.A.C. para ello solo es necesario el acopio de la información, ya que el software Contable, procesará la información y se encargará de obtener los diferentes Estados Financieros y reportes tributarios que exige la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT y Modificatorias. (iv) La aplicación de un Software Contable en la Empresa CYBERIA S.A.C. del Distrito de El Tambo, generará confiabilidad, rapidez y exactitud, en la obtención de sus Estados Financieros y todos los reportes con nivel de análisis exigido por la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT y Modificatorias de una manera sencilla.

Se ha realizado la comparación crítica, a lo cual concuerda en forma parcial en lo que sostiene Edher Hugo Pumacahua Huatangari que para poder optimizar el proceso contable y tributario debe seguirse los procedimientos adecuados.

#### **5.4 Implicancias del estudio**

El presente trabajo de investigación tuvo implicancias desde el punto de vista teórico y metodológico.

➤ En lo teórico, los resultados de la investigación servirán como fuente de información y antecedente para subsecuentes investigaciones que tengan relación con el presente tema.

➤ En lo metodológica, ya que este trabajo de investigación presenta información verídica que sustente y permita aplicar los instrumentos de investigación de forma apropiada para el estudio de las variables entre ellos: registro contable y obligaciones tributarias.



## CONCLUSIONES

1. De acuerdo a la investigación realizada, se obtiene que el registro contable en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani es equivocada, ya que omiten registrar contablemente la cuenta 2101.010105 IGV, siendo estas operaciones afectas al IGV. Y asimismo se tiene que las obligaciones tributarias formales y sustanciales de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani son cumplidas en su generalidad, conforme a lo establecido por el marco legal y normativo.
2. El registro contable en la compra de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani es incompleto ya que presenta una información no confiable debido a que no registran la cuenta 2101.0105 IGV tal cual se ve en el (anexo 12) a pesar de que las compras de medicamentos están afectas con el IGV.
3. En el registro contable de la venta de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani que hemos evaluado es deficiente, presenta información no confiable debido a que omitieron registrar contablemente la cuenta 2101.0105 IGV por las ventas de medicamentos afectas con el IGV lo cual se aprecia en el (anexo 18) a pesar de que el registro SIAF codifica las cuentas contables en base al plan contable Gubernamental y da la opción de poder seleccionar la cuenta del IGV facilitando y mejorando el registro de las operaciones contables.
4. Se tiene que las obligaciones tributarias formales en la compraventa de medicamentos fue cumplida de forma adecuada, es decir que la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani cumplió en un 100% en el



registro de las obligaciones formales, pero cabe mencionar que el registro de compras y registro de ventas e ingresos son llevados de forma manual que podría causar faltas y consecuentes sanciones.

5. La obligación tributaria sustancial en la compraventa de medicamentos que viene a ser exclusivamente el pago del tributo, fue cumplida en un 100% por la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, es decir que el importe del tributo por pagar que en este caso es el IGV fue cubierta en su integridad por el crédito fiscal anterior con el que contaba cumpliendo de esa forma con dicha obligación.

**RECOMENDACIONES**

1. Mediante este trabajo de investigación, recomendamos registrar contablemente en el registro SIAF los importes del IGV de la compraventa de medicamentos cumplir con la dinámica establecida en el plan contable gubernamental utilizando la sub cuenta 2101.0105 IGV. Además recomendamos a la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani capacitar continuamente al personal contable para el apropiado registro de las operaciones de compra y ventas de medicamentos.
2. Los investigadores recomiendan registrar contablemente en el registro SIAF el importe del IGV de las compras, siendo el importe total en el año 2017 de S/ 6,005.15 y cumplir con la dinámica establecida en el plan contable gubernamental utilizando la cuenta 2101 Impuestos, Contribuciones y otros y la sub cuenta 2101.0105 IGV y evitar de esa forma multas y sanciones futuras.
3. Se recomienda registrar contablemente en el registro SIAF el importe del IGV de las ventas, siendo el importe total en el año 2017 de S/ 17,421.45 y cumplir con la dinámica establecida en el plan contable gubernamental utilizando la cuenta 2101 Impuestos, Contribuciones y otros y la sub cuenta 2101.0105 IGV y poder facilitar a los órganos rectores y a las personas que lo soliciten información oportuna y confiable.
4. Sería necesario que se capacite permanentemente al personal que labora en el área contable de modo que interpreten y conozcan de las variaciones de las leyes y normas contables y tributarias, con la finalidad de que estas sean aplicadas de forma apropiada.
5. Se recomienda al personal que labora en el área contable, la adecuada utilización del plan contable gubernamental para registrar las operaciones en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Congreso de la República del Perú ;. (2016). *Decreto Supremo N° 179-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*. Lima, Perú: Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.
- Congreso de la República del Perú. (2002). *Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud*. Lima: Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.
- Congreso de la República del Perú. (2003). *Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público*. Lima, Perú: Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.
- Congreso de la República del Perú. (2004). *Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*. Lima, Perú: Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.
- Congreso de la República del Perú. (2006). *Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad*. Lima: Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.
- Congreso de la República del Perú. (2017). *Decreto Legislativo N° 821, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Lima: Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.
- Congreso de la República del Perú. (2018). *Decreto Legislativo N° 816, Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Lima, Perú: Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.
- Congreso de la República del Perú;. (2006). *Ley N° 28693. Ley General del Sistema Nacional de Tesorería*. Lima, Perú.: Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.
- Definicion ABC. (s.f.). *Definicion de situación*. Obtenido de <https://www.definicionabc.com>
- Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani. (s.f.). *Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Sicuani*. Obtenido de Web Oficial: <http://www.hospitalsicuaniacr.gob.pe/>
- Ivone Orellana, Patricia;. (s.f.). *Seminario de practica y actualizacion profesional* . Obtenido de <http://fhu.unse.edu.ar/ asignaturas/spracticayactualizacion/CONCEPTOS%20BASICO-COS-REGISTROS.pdf>
- Kouta Kun;. (2011). *SCRIBD*. Obtenido de Obligaciones formales y sustantivas de los contribuyentes: <https://es.scribd.com/doc/72489730/Obligaciones-Formales-y-Sustantivas-de-Los-Contribuyentes>





- Ministerio de Economía y Finanzas. (2005). *Instructivo N° 001 Documentos y Libros Contables*. Lima: Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *Resolución Directorial N° 026-2017-EF/50.01*. Lima, Perú: Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). *Resolución Directorial N° 001-2018-EF/51.01, Plan Contable Gubernamental*. Lima: Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.
- Ministerio de Economía y Finanzas;. (2006). *Resolución Viceministerial N° 013-2006-EF/11.01*. Lima, Perú: Empresa Peruana de S ervicios editoriales S.A.
- Ministerio de Economía y Finanzas;. (2011). *El Sistema Nacional de Presupuesto, Guía Básica*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas.: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)
- Ministerio de Economía y Finanzas;. (2017). *Glosario*. Obtenido de Tributos internos: <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-29859/tributos-internos>
- Ministerio de Economía y Finanzas;. (2018). *Resolución Directorial N° 001-2018-EF/51.01*. Lima, Perú: Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.
- Ministerio de Salud;. (2006). *Aplicacion del Impuesto General a las Ventas en las operaciones del SISMED, oficio Circular N° 702-2006-DIGEMID-DG-DAUM-ACCESO/MINSA*. Lima, Perú.
- Ortega Salavarría, R., & Pacherras Racuay, A. (2010). *Libros y Registros*. Lima: Ediciones Caballero Bustamante S.A.C.
- R&C Consulting. (s.f.). *R & C Consulting*. Obtenido de <https://rc-consulting.org>
- Real Academia Española;. (2018). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de <http://dle.rae.es>
- Rubio Luniers, Maria C.;. (s.f.). *El análisis documental*. Obtenido de [http://eprints.rclis.org/6015/1/An%C3%A1lisis\\_documental\\_indizaci%C3%B3n\\_y\\_resumen.pdf](http://eprints.rclis.org/6015/1/An%C3%A1lisis_documental_indizaci%C3%B3n_y_resumen.pdf)
- SK, Torres;. (2008). *Capítulo II: marco teórico*. Obtenido de <http://ri.ufg.edu.sv/jspui/bitstream/11592/7273/3/658.022-T689g-Capitulo%20II.pdf>
- SUNAT. (Lima). Guía de Constitución y Formalización de Empresas. *Legalizo mis Libros Contables*, 10.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;. (2018). *Resolución de Superintendencia N° 133-2018/SUNAT, Reglamento de*



*Comprobantes de Pago*. Lima, Perú.: Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributari;. (2000). *Resolucion de Superintendencia N° 143-2000/SUNAT, establecen nuevas disposiciones para la declaración y pago de diversas obligaciones tributarias mediante Programas de Declaración Telemática (PDT)*. Lima, Perú: Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administracion Tributaria. (2000). *Resolución de Superintendencia N° 002-2000/SUNAT, Dictan disposiciones referidas a la utilización de programas de declaración telematica para la presentación de declaraciones tributarias*. Lima: Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2007). *Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT, Resolución de Superintendencia que establece las normas referidas a los registros vinculados a asuntos tributarios*. Lima, Perú: Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2017). *Resolución de Superintendencia N° 335-2017/SUNAT, Secrea el servicio mis declaraciones y pagos y se aprueban nuevos formularios virtuales*. Lima, Perú: Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria;. (2003). *Informe*.  
Obtenido de SUNAT:  
[http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista\\_tributemos/tribut117/informe\\_2.htm](http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut117/informe_2.htm)

Superintendencia Nacional de Adunas y de Administración Tributaria;. (2013). *Resolución de Superintendencia N° 379-2013/SUNAT, Sujetos obligados a llevar los registros de ventas e ingresos y de compras de manera electrónica*. Lima, Perú: Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.

Wikipedia. (2018). *Wikipedia*. Obtenido de Orden de compra: [www.wikipedia.com](http://www.wikipedia.com)

Zevallos, Z. E. (2011). *Contabilidad General*. Arequipa: Impresiones JUVE E.I.R.L.



# ANEXOS



**Matriz de consistencia**

“SITUACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS EN LA UNIDAD EJECUTORA 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ DEL DISTRITO DE SICUANI – AÑO 2017”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES
<p><b>Problema general</b> ¿Cuál es la situación del registro contable y de las obligaciones tributarias en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani - año 2017?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p><b>a.</b> ¿Cuál es la situación del registro contable en la compra de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017?</p> <p><b>b.</b> ¿Cuál es la situación del registro contable en la venta de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017?</p> <p><b>c.</b> ¿Cuál es la situación de las obligaciones tributarias formales en la compraventa de</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p><b>a.</b> Describir cuál es la situación del registro contable y de las obligaciones tributarias en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani - año 2017.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p><b>a.</b> Describir cuál es la situación del registro contable en la compra de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017.</p> <p><b>b.</b> Describir cuál es la situación del registro contable en la venta de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017.</p> <p><b>c.</b> Explicar cuál es la situación de las</p>	<p>No aplicable</p>	<p><b>Variabes</b></p> <p><b>Variable 1:</b> Registro contable</p> <p><b>Variable 2:</b> Obligaciones tributarias</p>



<p>medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017?</p> <p><b>b.</b> ¿Cuál es la situación de las obligaciones tributarias sustanciales en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017?</p>	<p>obligaciones tributarias formales en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017.</p> <p><b>d.</b> Explicar cuál es la situación de las obligaciones tributarias sustanciales en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017.</p>	<p>No aplicable</p>	
---	--	---------------------	--



**Matriz del instrumento para la recolección de datos**

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Técnica</b>	<b>Instrumento</b>
<b>Variable 1:</b> Registro contable	✓ Registro contable de compras. ✓ Registro contable de ventas e ingresos.	✓ Asiento de compra ✓ Asiento de venta ✓ Registro de compra ✓ Registro de venta	✓ Análisis documental	✓ Ficha de análisis documental
<b>Variable 2:</b> Obligaciones tributarias	✓ Obligaciones tributarias formales.	✓ Declaración jurada informativa ✓ Declaración jurada determinativa	✓ Análisis documental	✓ Ficha de análisis documental
	✓ Obligación tributaria sustancial.	✓ Pago	✓ Análisis documental	✓ Ficha de análisis documental



**Instrumento de recolección de datos**

<b>TÉCNICA</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Análisis documental	La técnica por utilizar será el análisis documental que es un trabajo mediante el cual por un proceso intelectual extraemos unas nociones del documento para representarlo. (Rubio Luniers, Maria C.)	Ficha de análisis documental



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las presentes fichas de recolección de datos tienen por finalidad recolectar información y poder desarrollar el presente trabajo de investigación intitulada "Situación del registro contable y de las obligaciones tributarias en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani - año 2017".

FICHA N° 01: Registro de compras

Table with 8 columns: N°, Mes, Adquisiciones gravadas destinadas a operaciones gravadas y/o exportacion (Base imponible, IGV), Adquisiciones gravadas destinadas a operaciones no gravadas y/o exportación (Base imponible, IGV), Valor de las adquisiciones no gravadas, Otros tributos o cargos, and Importe total. Includes a Total row at the bottom.





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS  
Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



---

**FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Las presentes fichas de recolección de datos tienen por finalidad recolectar información y poder desarrollar el presente trabajo de investigación intitulada “Situación del registro contable y de las obligaciones tributarias en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017”

**FICHA N° 02:** Órdenes de compra de medicamentos

N°	Mes	Orden de compra N°	Importe total



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las presentes fichas de recolección de datos tienen por finalidad recolectar información y poder desarrollar el presente trabajo de investigación intitulada “Situación del registro contable y de las obligaciones tributarias en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017”.

FICHA N° 03: Facturas por compra de medicamentos

Table with 9 columns: N°, Mes, Orden de compra (Fecha de elaboración de la O/C, N°), Factura (Fecha de facturación, N°), Base imponible, IGV, and Importe total. Includes a Total row at the bottom.





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las presentes fichas de recolección de datos tienen por finalidad recolectar información y poder desarrollar el presente trabajo de investigación intitulada "Situación del registro contable y de las obligaciones tributarias en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani - año 2017".

FICHA N° 05: Registro de ventas e ingresos

Table with 7 columns: N°, Mes, Base imponible de la operación gravada, IGV, Importe total de operación (Exonerada, Inafecta), and Importe total del comprobante de pago. Includes a Total row at the bottom.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS  
Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Las presentes fichas de recolección de datos tienen por finalidad recolectar información y poder desarrollar el presente trabajo de investigación intitulada “Situación del registro contable y de las obligaciones tributarias en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017”.

**FICHA N° 06:** Venta de medicamentos según recibos de ingresos y registro SIAF

N°	Mes	Recibo de ingreso N°	Registro SIAF N°	Importe
<b>Total</b>				



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS  
Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Las presentes fichas de recolección de datos tienen por finalidad recolectar información y poder desarrollar el presente trabajo de investigación intitulada “Situación del registro contable y de las obligaciones tributarias en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017”.

**FICHA N° 07:** Registro contable de las ventas de medicamentos

N°	Mes	Registro SIAF N°	Recibo de ingreso N°	Cuenta contable		
				1201.0301 (Venta de bienes)	2101.0105 (IGV)	4301.060102 (Medicinas)
<b>Total</b>						



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las presentes fichas de recolección de datos tienen por finalidad recolectar información y poder desarrollar el presente trabajo de investigación intitulada "Situación del registro contable y de las obligaciones tributarias en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017".

FICHA N° 08: Declaraciones tributarias del IGV, según PDT.

Table with 8 columns: N°, Mes, Crédito fiscal al 31 de diciembre del 2016, Compras (Base imponible, IGV), Ventas (Base imponible, IGV), and Tributo a pagar o saldo a favor. Includes a Total row at the bottom.



Validación de instrumentos

1. DATOS GENERALES

1.1. Título del trabajo de investigación.

“Situación del registro contable y de las obligaciones tributarias en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017”

1.2. Tesistas

Bachiller: Vilma Quiñones Chino

Bachiller: Judith Arenas Chullo

2. DATOS DEL EXPERTO

2.1. Nombres y apellidos:..... MARÍA DEL ROSARIO MADRID JIMÉNEZ

2.2. Profesión:..... CONTADOR

2.3. Lugar y fecha:..... CUSCO

2.4. Cargo e institución donde labora:..... DOCENTE EPC. UAC

Table with 7 columns: COMPONENTE, INDICADORES, CRITERIOS, DEFICIENTE (0-20%), REGULAR (21-40%), BUENO (41-60%), MUY BUENO (61-80%), EXCELENTE (81-100%). Rows include FORMA (Redacción, Claridad, Objetividad), CONTENIDO (Actualidad, Suficiencia, Intencionalidad), and ESTRUCTURA (Organización, Consistencia, Coherencia, Metodología).

3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:.....

4. PORCENTAJE DE VALORACIÓN:..... 60%

5. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede a su aplicación (X) Debe corregirse ( )

Handwritten signature of Rosario Madrid Jimenez, followed by 'Firma del Experto' and 'DNI:'





1. DATOS GENERALES

1.1. Título del trabajo de investigación.

“Situación del registro contable y de las obligaciones tributarias en la compraventa de medicamentos en la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez del distrito de Sicuani – año 2017”

1.2. Tesistas

Bachiller: Vilma Quiñones Chino

Bachiller: Judith Arenas Chullo

2. DATOS DEL EXPERTO

2.1. Nombres y apellidos: ABEL TREJERERO PAUTIBOZA

2.2. Profesión: CONTADOR

2.3. Lugar y fecha: 09/10/2018

2.4. Cargo e institución donde labora: Docente Contador EPC - UAC

COMPONENTE	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 0 - 20%	REGULAR 21 - 40%	BUENO 41 - 60%	MUY BUENO 61 - 80%	EXCELENTE 81 - 100%
FORMA	1.- REDACCIÓN	Los indicadores consideran los datos necesarios.			✓		
	2.- CLARIDAD	Esta formulada con un lenguaje apropiado.			✓		
	3.- OBJETIVIDAD	Esta expresado en conducta observable.			✓		
CONTENIDO	4.- ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia.			✓		
	5.- SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en calidad y claridad.			✓		
	6.-INTENCIONALIDAD	El instrumento mide pertinentemente la variable de investigación.			✓		
ESTRUCTURA	7.- ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.			✓		
	8.- CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos de la investigación.			✓		
	9.- COHERENCIA	Existe coherencia entre los indicadores, dimensiones y variables.			✓		
	10.- METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.			✓		

3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:.....

4. PORCENTAJE DE VALORACIÓN:.....

5. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

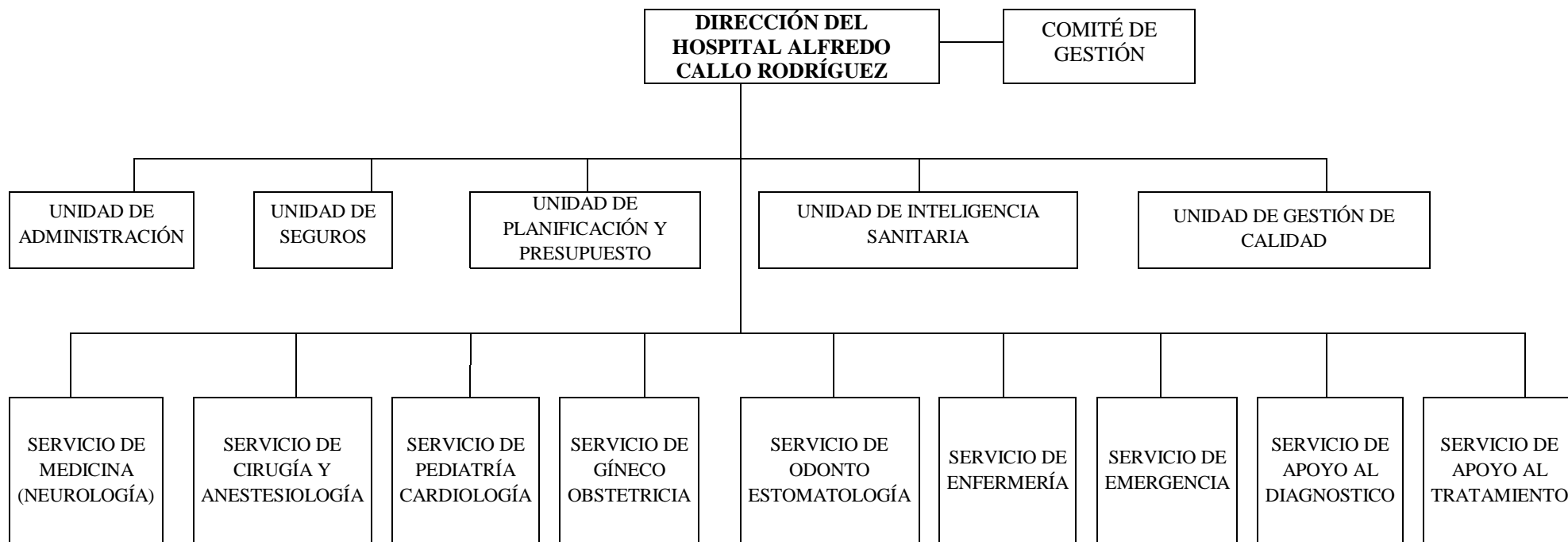
Procede a su aplicación (X) Debe corregirse ( )

Firma del Experto

DNI: 2300622



**Documentos que corroboran la Investigación**  
**Organigrama Estructural del Hospital Alfredo Callo Rodríguez**





Formato 8.1: Registro de compras

NÚMERO CORRELATIVO DEL REGISTRO O CÓDIGO ÚNICO DE LA OPERACIÓN	FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO O FECHA DE PAGO (1)	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO		N° DEL COMPROBANTE DE PAGO, DOCUMENTO, N° DE ORDEN DEL FORMULARIO FÍSICO O VIRTUAL, N° DE DUA, DSI O LIQUIDACIÓN DE COBRANZA U OTROS DOCUMENTOS EMITIDOS POR SUNAT PARA ACREDITAR EL CRÉDITO FISCAL EN LA IMPORTACIÓN	INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR		ADQUISICIONES GRAVADAS DESTINADAS A OPERACIONES GRAVADAS Y/O DE EXPORTACIÓN		ADQUISICIONES GRAVADAS DESTINADAS A OPERACIONES NO GRAVADAS		VALOR DE LAS ADQUISICIONES NO GRAVADAS	ISC	OTROS TRIBUTOS Y CARGOS	IMPORTE TOTAL	N° DE COMPROBANTE DE PAGO EMITIDO POR SUJETO NO DOMICILIADO (2)	CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE DETRACCIÓN (3)		TIPO DE CAMBIO	REFERENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE MODIFICA																						
			TIPO (TABLA 10)	SERIE O CÓDIGO DE LA DEPENDENCIA ADUANERA (TABLA 11)		AÑO DE EMISIÓN DE LA DUA O DSI	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE						IGV	BASE IMPONIBLE		IGV	NÚMERO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA	TIPO (TABLA 10)	SERIE	N° DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO																
							TIPO (TABLA 2)	NÚMERO																			APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL															
<b>TOTALES</b>																																										

(1) Señalar la fecha correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del inciso II del numeral 1 del Artículo 10 del Reglamento de la Ley del IGV.

(2) Sólo para los casos de utilización de servicios o adquisiciones de intangibles provenientes del exterior.

(3) Sólo para los casos de detracciones. Es optativo el llenado cuando exista un sistema de enlace que mantenga dicha información y se pueda identificar los comprobantes de pago respecto de los cuales se efectuó el depósito.



Formato 14.1: Registro de ventas e ingresos

NÚMERO CORRELATIVO DEL REGISTRO O CÓDIGO ÚNICO DE LA OPERACIÓN	FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO O FECHA DE PAGO (1)	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO		INFORMACIÓN DEL COMPROBANTE			VALOR DE LA FACTURA DE EXPORTACIÓN	BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN EXONERADA O INAFECTA		ISC	IGV Y/O IPM	OTROS TRIBUTOS Y CARGOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA BASE IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE DE PAGO	TIPO DE CAMBIO	REFERENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE MODIFICA								
			TIPO (TABLA 10)	N° DE SERIE O N° DE LA MAQUINARIA REGISTRADA	NÚMERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD				EXONERADA	INAFECTA						FEC HA	TIPO (TABLA 10)	SERIE	N° DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO					
						TIPO (TABLA 2)	NÚMERO														APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
<b>TOTALES</b>																									

**Dinámica de la cuenta contable 1201: Cuentas por cobrar**

Agrupar las subcuentas que representan el derecho de cobranza de los tributos, ventas de bienes, servicios y derechos administrativos y otros ingresos.

<b>Es debitada por:</b>	<b>Es acreditada por:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- El monto de los tributos determinados por la entidad.</li><li>- El valor por venta de bienes pendientes de cobranza.</li><li>- El valor por las prestaciones de servicios por cobrar.</li><li>- El valor de los derechos administrativos por cobrar.</li><li>- El valor de las rentas de la propiedad.</li><li>- El monto de otros ingresos por cobrar.</li><li>- Toda transacción u operación que implique registrarla con cargo en esta cuenta, debidamente documentada.</li><li>- La aplicación de los anticipos recibidos.</li><li>- Los incrementos derivados de diferenciales cambiarios por saldos en moneda extranjera.</li><li>- El traslado de las cuentas internas a cobranza dudosa.</li><li>- El mayor valor en activos financieros o disminución del valor de los pasivos financieros disponibles para la venta.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- El monto de las cobranzas efectuadas a terceros por la venta de bienes, prestación de servicios, derechos administrativos u otros conceptos.</li><li>- Las devoluciones por la venta de mercaderías y bienes producidos.</li><li>- Los descuentos y rebajas concedidos posteriores a la venta</li><li>- El castigo de las deudas incobrables, jurídicamente demostrado.</li><li>- El cobro de las rentas de la propiedad por la entidad.</li><li>- Los anticipos recibidos por ventas y/o servicios futuros.</li><li>- El cobro parcial o total a los clientes.</li><li>- La disminución del derecho de cobro por las devoluciones de mercaderías.</li><li>- Las disminuciones derivadas de diferenciales cambiarios por saldos en moneda extranjera.</li><li>- El menor valor en activos financieros o incremento del valor de los pasivos financieros disponibles para la venta.</li></ul>

**Dinámica de la cuenta contable 1301: Bienes y suministros de funcionamiento**

Agrupar las subcuentas que representan bienes adquiridos para ser destinados al uso y consumo de la entidad y/o transferencias a otras entidades.

<b>Es debitada por:</b>	<b>Es acredita por:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- El precio de los bienes adquiridos por la entidad.</li><li>- El valor de los bienes por concepto de donaciones.</li><li>- El valor de los bienes por concepto de transferencias.</li><li>- El valor de los bienes reingresados o devueltos por las dependencias.</li><li>- El valor de los sobrantes.</li><li>- La recuperación de pérdidas por desvalorización reconocidas anteriormente.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- El valor de los bienes entregados a las dependencias.</li><li>- El valor de los bienes transferidos a entidades del Sector Público.</li><li>- El valor de los bienes entregados a entidades privadas.</li><li>- El valor de los bienes entregados a personas naturales.</li><li>- El valor de los bienes devueltos a los proveedores.</li><li>- El valor de los bienes faltantes.</li><li>- El valor de las mermas.</li><li>- La reclasificación de los bienes y suministros de funcionamiento desvalorizados.</li><li>- El castigo de los bienes y suministros de funcionamiento para los que se haya estimado la desvalorización.</li></ul>



**Dinámica de la cuenta 2101: Impuestos, contribuciones y otros**

Agrupar las subcuentas que representan obligaciones por impuestos, contribuciones y otros a cargo de la institución, por cuenta propia o como agente retenedor, así como los aportes a las Administradoras del Fondo de Pensiones.

<b>Es debita por:</b>	<b>Es acreditada</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El pago de las obligaciones tributarias y de aportes a los sistemas de pensiones y de salud.</li> <li>- Los pagos a cuenta del IGV de cuenta propia.</li> <li>- El pago de las retenciones del IGV.</li> <li>- La recepción de los Comprobantes de Retención.</li> <li>- El pago de la retención del Impuesto a la Renta de 4ta. y 5ta. Categoría.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El importe de los tributos a cargo de la entidad.</li> <li>- El importe de los tributos retenidos y aportes al sistema de pensiones.</li> <li>- El IGV facturado.</li> <li>- La retención del IGV.</li> <li>- La aplicación de los Comprobantes de Retención.</li> <li>- La retención del Impuesto a la Renta de 4ta. y 5ta. Categoría.</li> </ul>

**Dinámica de la cuenta 2103: cuentas por pagar**

Agrupar las subcuentas que representan las obligaciones contraídas por la compra de bienes, servicios, anticipos a proveedores y otros gastos incurridos por la entidad.

<b>Es debitada por:</b>	<b>Es acreditada por:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los pagos de las deudas contraídas.</li> <li>- Las devoluciones de las compras o servicios prestados por terceros.</li> <li>- Las devoluciones de los depósitos recibidos.</li> <li>- Los anticipos otorgados a los proveedores.</li> <li>- La diferencia de cambio si disminuye el tipo de cambio de la moneda extranjera.</li> <li>- El pago al operador por la inversión realizada (activos construidos, desarrollados o adquiridos) producto de contratos de concesión de servicios, de acuerdo con el modelo de pasivo financiero.</li> <li>- El importe del mayor valor en el instrumento de cobertura que se haya determinado como una cobertura eficaz.</li> <li>- El importe de la transferencia a resultados del periodo por el cual el compromiso final a la transacción prevista está siendo objeto de cobertura y afecte el resultado.</li> <li>- El importe del mayor valor en activos financieros o disminución del valor de los pasivos financieros disponibles para la venta.</li> <li>- Los pagos de las sentencias judiciales y laudos arbitrales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El valor de las Órdenes de Compra y/o Servicio atendidos.</li> <li>- El importe de las valorizaciones de estudios y obras.</li> <li>- El importe de los depósitos recibidos en garantía.</li> <li>- La diferencia de cambio si se incrementa el tipo de cambio de la moneda extranjera.</li> <li>- El valor razonable de los activos construidos, desarrollados o adquiridos a favor de la concedente, por el operador, en contratos de concesión de servicios de acuerdo con el modelo de pasivo financiero.</li> <li>- El importe del menor valor en el instrumento de cobertura que se haya determinado como una cobertura eficaz.</li> <li>- La expiración de la cobertura o realización del activo o pasivo financiero disponible para la venta.</li> <li>- El importe del menor valor en activos financieros o el incremento del valor de los pasivos financieros disponibles para la venta.</li> <li>- El importe de las sentencias judiciales y laudos arbitrales.</li> </ul>



**Dinámica de la cuenta 4103: venta de bienes**

<b>Es debitada por:</b>	<b>Es acreditada por:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Las anulaciones de bienes vendidos.</li><li>- El total al cierre del ejercicio, con abono a la subcuenta 6101.0201 Superávit</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- El monto de los ingresos por venta de bienes</li></ul>